



Litoral Gas S.A.

Mitre 621 – S2000COM -- Rosario
Provincia de Santa Fe, República Argentina
Teléfono (0341) 4200100 – Fax (0341) 4200101

Nota GAF N° 103/18
Rosario, 16 de Febrero de 2018

Ref.: Al Señor:
Presidente del Ente Nacional Regulador del Gas
Lic. Mauricio Ezequiel Roitman
PRESENTE

Ref.: EXPTE. Nota ENRG GDyE/GAL/D N°00695 del 18/01/2018 y Audiencia Pública N°094 del 22/02/2018 - Ajuste Tarifario abril 2018

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de apoderado de LITORAL GAS S.A., conforme lo acreditado oportunamente y constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Mitre 621 de la ciudad de Rosario.

La presente se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4° y Anexo V de la Resolución ENARGAS N° I 4361/2017, mediante el cual se aprobó la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 249/2018 mediante la cual esa Autoridad Regulatoria resolvió convocar a Audiencia Pública para el próximo 22/02/2018 para la consideración de la citada Metodología y la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

De tal modo, y a través de la presente se remite en forma complementaria a la documentación remitida mediante nuestra anterior Nota GAF N°065/18 del 01/02/2018, el Informe denominado "AUDIENCIA PÚBLICA POR APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ADECUACIÓN SEMESTRAL DE LA TARIFA Y VARIACION DEL COSTO DE GAS Y TRANSPORTE A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2018" con la información referente a los nuevos Cuadros Tarifarios propuestos por esta Distribuidora, y que deberán entrar en vigencia a partir del 01/04/2018.

Por último, se comunica que el archivo relacionado con esta información ha sido cargado en el Sistema SARI bajo el código de recibo "20007_20180166152447469".

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente con distinguida consideración.

MM


DANIEL MOLINARI
APODERADO

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS MESA DE ENTRADAS	
ENTRO 2955	DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
FECHA:	19 FEB. 2018



Litoral Gas

**AUDIENCIA PÚBLICA POR APLICACIÓN DE LA
METODOLOGÍA DE ADECUACIÓN
SEMESTRAL DE LA TARIFA Y VARIACIÓN DEL
COSTO DE GAS Y TRANSPORTE
A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2018**

LITORAL GAS S.A.

FEBRERO



DANIEL MOLINARI
APODERADO

Índice

1. Introducción	4
1.1 Presentación de la Compañía	4
1.2 Reseña Histórica del Marco Regulatorio	5
1.3 Objetivo del documento	6
2. Inversiones	7
2.1. Montos comprometidos para el primer año tarifario. Inversiones en Ampliación, en Expansión y en Operación & Mantenimiento.	7
2.2. Detalle y descripción de los principales proyectos en ejecución, usuarios beneficiados, estado de avance.	7
2.3 Plan correspondiente al Programa de Inversiones Obligatorias 2018	16
3. Evolución de Clientes y Demanda. Capacidad de Transporte	17
3.1. Evolución de Clientes y Estructura	17
3.2. Demanda de Gas Natural y Estructura	20
3.3. Capacidad de transporte	21
4. Segmentación de las tarifas. Componentes tarifarios	22
4.1. Categorías tarifarias	22
4.2. Componentes de las Tarifas – Incidencia impositiva	24
5. Ajuste tarifario solicitado	25
5.1 Ajuste por variación del precio del gas, del gas retenido, y de la contabilidad diaria	25
5.2 Ajuste por variación del costo del transporte	32
5.3 Ajuste por variación en la Distribución: Revisión Tarifaria Integral, Escalonamiento Tarifario, Adecuación Semestral de la Tarifa	33
6. Tarifas Vigentes	36
6.1.1. Tarifas finales a usuarios Residenciales, P1, P2, P3 y SDB -sin impuestos-	36
6.1.2. Tarifas de distribución a usuarios P3, G, FD, FT, ID, IT -sin impuestos-	38
6.1.3. Tarifas finales a usuarios Gas Propano/Butano indiluido distribuido por redes- GPI GBI – sin impuestos -	39
6.1.4. Tasas y Cargos – sin impuestos-	40
6.2. Tarifas de distribución resultantes de la Revisión Tarifaria Integral	41

7. Nuevo Cuadros Tarifarios Propuestos	42
7.1. Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/04/2018	43
7.2. Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/04/2018	46
7.3. Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/04/2018	47
8. Impacto promedio en la facturación por el incremento de Distribución solicitado a partir del 01/04/2018	48
9. Consideraciones hacia un Mecanismo de Factura Previsible	49

MM

1. Introducción

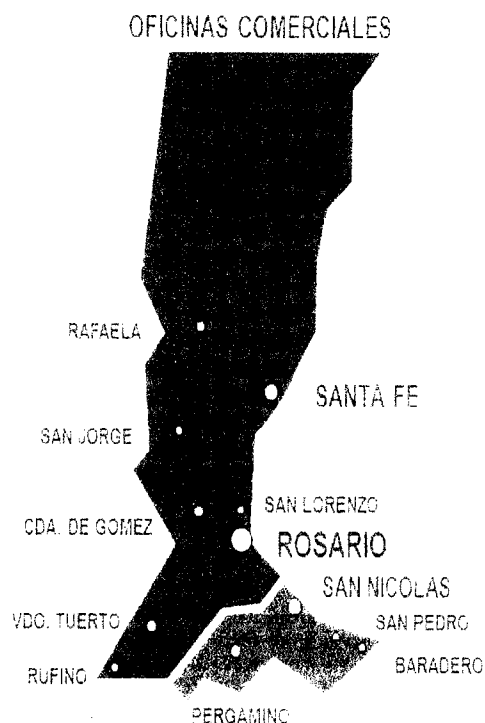
1.1. Presentación de la Compañía

LITORAL GAS es una compañía constituida en Argentina, que desarrolla sus operaciones exclusivamente en el país. Inició sus operaciones el 28 de diciembre de 1992, como resultado de la privatización de la empresa Gas del Estado S.E. - que hasta ese momento había tenido a su cargo, en forma exclusiva, el transporte y distribución del gas natural en todo el país - y desde entonces presta el servicio público de distribución de gas natural conforme a la licencia otorgada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante Decreto PEN N° 2455/92. Su accionista mayoritario, TIBSA INVERSORA S.A., está integrada por capitales privados nacionales y extranjeros.

Su actividad consiste en la distribución de gas natural por redes en el área geográfica conformada por las provincias de Santa Fe y por siete partidos del norte de la Provincia de Buenos Aires: San Nicolás, Ramallo, Pergamino, Colón, Arrecifes, San Pedro y Baradero. En esta zona geográfica atiende, a través de quince oficinas comerciales, con 730.000 clientes, entre los cuales se incluyen, además de los usuarios residenciales, 31.900 usuarios comerciales, 77 grandes usuarios industriales, 176 expendedores de GNC y 22 subdistribuidores, distribuidos en 109 localidades. Litoral Gas distribuye el 13% del total del volumen de gas natural que se consume y abastece al 8% del total de usuarios del país.

Su administración central está ubicada en la ciudad de Rosario. La empresa es titular de una licencia por 35 años, con opción de extenderse por 10 años más, de cumplirse determinadas condiciones.

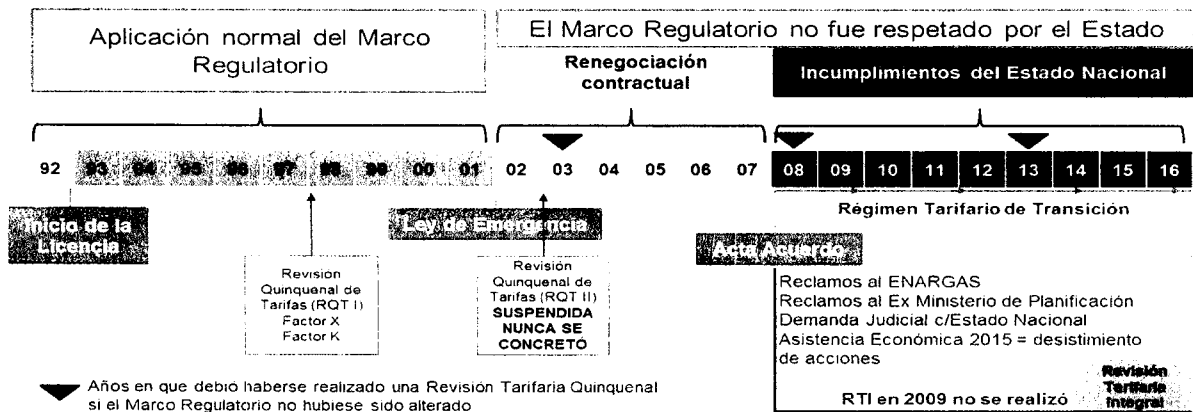
Durante el año 2017, Litoral Gas distribuyó 3.994.108.000 m³ de gas a sus clientes.



1.2. Reseña Histórica del Marco Regulatorio

A continuación se exponen las distintas etapas que atravesó la compañía frente a cambios en la política regulatoria, desde el inicio de su Licencia, de la Ley de Emergencia Económica, el congelamiento tarifario, y finalmente la Revisión Tarifaria Integral.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO



La Ley Nacional N° 24.076 y demás normas complementarias crearon las bases y los lineamientos de la nueva industria del Gas Natural en Argentina.

Entre sus principios rectores cabe destacar:

- la desintegración vertical de la industria del Gas Natural en sus tres sectores: producción, transporte y distribución;
- el acceso abierto a los sistemas de transporte y distribución;
- los incentivos a la inversión necesaria para asegurar la provisión del servicio a largo plazo a un número cada vez mayor de usuarios, y para alcanzar y mantener la operación del sistema en niveles internacionales de calidad y seguridad;
- la prestación del servicio al menor costo posible para el usuario, compatible con la seguridad del suministro.

Desde diciembre de 1992 hasta diciembre de 2001, durante nueve años, el marco regulatorio se aplicó normalmente.

En enero de 2002 durante la crisis económica y social que afrontó el país se sancionó la Ley de Emergencia Pública alterando las tarifas que tenía derecho a aplicar Litoral Gas. A pesar de la mejora que evidenció la economía del país en los años siguientes, la Ley de Emergencia que fuera aprobada en un contexto excepcional, extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

En febrero de 2002 se inició un proceso de renegociación del contrato de Licencia que debería haber concluido ese mismo año. Recién en julio de 2007, después de cinco años, se firmó el Acta Acuerdo de renegociación de la Licencia de Litoral Gas, ratificada luego mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Según el Acta Acuerdo correspondía un ajuste inicial, una redeterminación semestral de las tarifas, y la realización en febrero de 2009 de una Revisión Tarifaria Integral que recién se llevó a cabo en el presente año 2017, instrumentada a través de la Resolución ENARGAS N° I 4361/2017.

Es importante señalar que durante los últimos 15 años, a pesar del congelamiento tarifario, Litoral Gas ha ejecutado todas las inversiones necesarias para mantener la seguridad y confiabilidad del sistema de distribución cumpliendo con los estándares requeridos por la normativa aplicable.

La falta de realización de las Revisiones Quinquenales que debieron haberse llevado a cabo en los años 2003, 2008 y 2014 si el marco regulatorio se hubiese respetado, impidieron avanzar con obras que requería el sistema para sustentar el crecimiento de la demanda.

La Revisión Tarifaria Integral, que comprende el quinquenio 2017-2021, puesta en marcha a partir del 1° de Abril del año 2017, dio inicio a una etapa de inversiones que permitirá revertir esta situación, aunque recuperar el atraso acumulado durante los últimos quince años indudablemente insumirá más de un quinquenio.

1.3. Objetivo del documento

Esta presentación se realiza en el marco del requerimiento efectuado por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), en relación a su nota ENRG GDyE/GAL/D N°00695 del 18/01/2018, teniendo por objeto poner en consideración de esa Autoridad y del público en general, la aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución ENRG 4361/17 para Litoral Gas S.A, de las variaciones en el precio de gas y de transporte, y de los Cuadros Tarifarios resultantes con vigencia a partir del 01/04/2018.

Esta adecuación tarifaria se realiza con el objetivo de mantener estable el nivel tarifario definido en la Revisión Tarifaria Integral, conservando la ecuación económico-financiera necesaria para la prestación del servicio, y permitir la ejecución de las inversiones previstas, mediante una tarifa justa y razonable para los usuarios, como lo establece la Ley del Gas.

Asimismo, la presente solicitud de ajuste tarifario incluye los ajustes por variación del gas en boca de pozo, variación del costo del gas retenido, contabilidad diaria de gas, variación en el costo del transporte y variación en el margen de distribución.

La adecuación tarifaria solicitada comprende los Cuadros Tarifarios para el servicio de Gas Natural y de Gas Propano Indiluido (GLP) y el Cuadro de Tasas y Cargos, con vigencia a partir del 01/04/2018.

2. Inversiones

2.1. Montos comprometidos para el primer año tarifario. Inversiones en Ampliación, en Expansión y en Operación y Mantenimiento.

En el marco del Plan de Inversiones Obligatorias establecido por la Resolución ENARGAS N° I/4361 de fecha 30/03/2017 Litoral Gas S.A. ha dado inicio a los proyectos determinados para el primer año de los cinco que componen el quinquenio 2017-2021. Se trata de un compromiso de inversiones a ser ejecutadas entre abril 2017 y marzo 2018 de \$ 330,40 millones de pesos, el cual comprende:

- Inversiones Operativas y de Mantenimiento
- Proyectos de Ampliación del Sistema en zonas ya abastecidas, para sostener el crecimiento de clientes dentro del quinquenio 2017-2021
- Proyectos de Ampliación del Sistema en zonas no abastecidas, para incorporación de nuevas localidades y clientes.

2.2. Detalle y descripción de los principales proyectos en ejecución, usuarios beneficiados, estado de avance.

Dentro del grupo de las Inversiones Operativas y de Mantenimiento, que representan una erogación de más de 60 MM\$, necesarias para mantener en operatividad el sistema de distribución, garantizando su seguridad y confiabilidad, así como mejorar la atención técnica y comercial de los clientes, se destacan los siguientes proyectos:

- Estación limitadora de presión San Nicolás (Estado de avance: 30 %).
- Profundización del Gasoducto Regional Centro Progresiva 112500 (Estado de avance: 90 %).
- Profundización del gasoducto bajo canal "Las Parejas" (Obra Habilitada).
- Interconexión red media presión Funes-Roldán (Obra Habilitada).
- Profundización del gasoducto de entrada ERP Serodino.
Sin inicio de trabajos en campo en consideración a estar pendientes de otorgamiento de los permisos que se están tramitando ante los siguientes organismos:
 - a) Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe – MASPOMA. Expediente 01802-0017862-9. Trámite iniciado el 11/08/2017, y
 - b) Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Expediente 16101-0157312-0. Trámite iniciado el 02/10/2017. El día 22/01/2018 se presentó el convenio suscripto por la empresa contratista y esta distribuidora, para la firma del Director de la DPV.
- Instalación de un odorizador en cabecera gasoducto a Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (trabajos pendientes de inicio en campo como consecuencia de que la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe no ha otorgado aún el permiso correspondiente para su instalación. Trámite iniciado el 21/09/2017. Expediente 16101-0157176-4.
- Interconexión Gasoducto Cámara Norte-SIPAR.

Sin inicio de trabajos en campo en consideración a estar pendiente el otorgamiento de los permisos que se están tramitando ante la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe:

- a) Expediente 16101-0158207-0. Trámite iniciado el 05/02/2018. Afecta el cruce con la Ruta Provincial N°14, y
b) Expediente 1845952. Trámite iniciado el 12/01/2018. Afecta el tramo sobre la Ruta Nacional N°33.

- Renovación y ampliación de la flota de vehículos utilitarios y camiones.
- Adquisición de medidores.
- Renovación tecnológica y ampliación de los equipos de computación y comunicación.
- Adquisición de herramientas y equipamiento técnico de última generación.
- Ampliación de la Planta Operativa.
- Compra y renovación de equipos de odorización.
- Ampliación y construcción de nuevas Estaciones Reguladoras de Presión.

Con relación los proyectos de infraestructura de ampliación, se están llevando a cabo las siguientes obras:

- Suministro Gas Natural a Wheelwright, Provincia de Santa Fe (incluye nueva ERP Colón).
- Expansión Sistema de Media Presión Baradero, Provincia de Buenos Aires.
- Ampliación Sistema de Distribución Rufino, Provincia de Santa Fe.
- Ampliación Sistema de Distribución Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
- Ampliación Gasoducto Carmen Teodelina, Provincia de Santa Fe.
- Gasoducto Regional Rueda – Alcorta - Etapa 1: Suministro a Rueda, Godoy y Sargento Cabral.
- Suministro Gas Natural a Theobald, Provincia de Santa Fe.
- Suministro Gas Natural a Lehmann, Provincia de Santa Fe.

A diez meses de iniciada la RTI Litoral Gas lleva contratadas obras de infraestructura de gas, tanto de expansión como operativas, por \$ 290 millones, las cuales posibilitarán el acceso al servicio a más de 9 mil hogares, 268 instituciones y pymes (clientes P1 y P2) y aportarán caudal para el desarrollo industrial de la región y localidades beneficiarias. A la vez que se destaca que las obras sobre el sistema del Gasoducto Regional Sur (Venado Tuerto y Carmen-Teodelina), una vez complementadas con otras obras proyectadas, permitirán que más de 9.750 familias adicionales cuenten con el servicio público de gas natural por redes.

Como beneficio adicional, los proyectos en curso dan empleo directo a aprox. 125 trabajadores, más otros 40 afectados hoy a las obras relacionadas a seguridad operativa, que se están desarrollando en forma simultánea, todos ellos vinculados a las empresas contratistas intervinientes.

A continuación se detallan las principales obras y su estado de avance o habilitación:

Suministro de Gas Natural a Wheelwright, Provincia de Santa Fe (incluye nueva ERP Colón)

Dentro de las inversiones operativas (O&M) se incluyó la obra que permitirá sustituir el actual suministro de la localidad de Wheelwright, provisto a través de GLP vaporizado a la red de distribución, por gas natural y una nueva estación reguladora de presión en Colón.

Descripción:

LITORAL GAS |



DANIEL MOLINARI
APODERADO

04/08/18 11:50

111

- Construcción de aprox. 22.000 metros de gasoducto, en diámetro 6", vinculando la localidad de Colón, Prov. de Buenos Aires, con la localidad de Wheelwright, de la Prov. de Santa Fe.
- Nueva Estación Reguladora de Presión 36/10/1,5 bar en Wheelwright e interconexiones en media presión, que totalizan aprox. 2.570 metros en cañería de Pe de distintos diámetros.
- Construcción de un ramal de alimentación para nueva Estación Reguladora de Presión en 25 bar de aprox. 1.500 metros de longitud, en cañería de acero de diámetro 4" en Colón.
- Nueva Estación Reguladora de Presión 25/1,5 bar en Boulevard 17, entre calles 53 y 41 en Colón.
- Interconexiones de red en media presión de longitud estimada en 400 metros de cañería de Pe en Colón.
- Esta obra beneficiará a aprox. 2.430 Clientes Residenciales y 100 Clientes del SGP (P1 y P2), por sustitución de GLP con Gas Natural Wheelwright y 1.400 Clientes Residenciales en la localidad de Colón, Prov. de Buenos Aires.
- Monto de Obra: 88,6 MM\$
- Condicionamientos: No obstante el importante grado de avance de la obra, esta Licenciataria se encuentra a la espera de los permisos que se están gestionando ante los siguientes organismos:
 - FFCC NCA Progresiva 43655. Trámite iniciado el 21/09/2017. El 31/01/2018 se solicitó Pronto Despacho.
 - FFCC NCA Progresiva 60254. Trámite iniciado el 21/09/2017. El 10/01/2018 se solicitó cambio de progresiva por modificación de traza del gasoducto ante la negativa de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe de otorgar el permiso de instalación en la ruta.
 - Dirección Provincial Saneamiento y Obras Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires. Expediente 2406-3346-2017. Trámite iniciado el 20/09/2017. El 23/01/2018 se efectuó el pago del arancel.
 - Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Expediente 161010156834-6. Trámite iniciado el 24/08/2017; el 05/02/2018 se presentó para la firma del Director de la DPV el convenio suscripto por la empresa contratista y esta Distribuidora.

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Gasoducto suministro a Wheelwright	10/08/17	EN EJECUCION	95 %
Nueva ERP 36/10/1,5 bar Wheelwright	03/08/17	EN EJECUCION	80 %
Interconexiones para suministro con gas natural en Wheelwright	10/07/17	EN EJECUCION	90 %
Nueva ERP 25/1,5 bar en Colón	31/10/17	EN EJECUCION	90 %



Expansión Sistema de Media Presión Baradero, Provincia de Buenos Aires

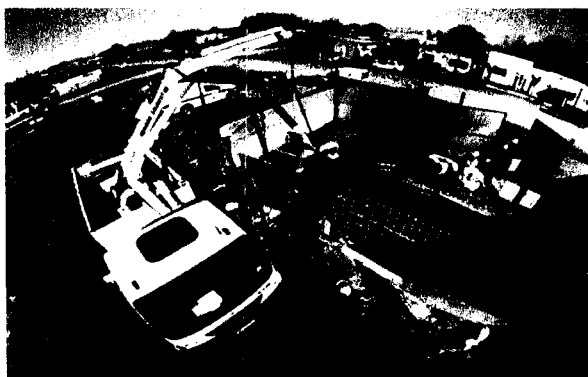
Descripción:

- Construcción de una nueva Estación Reguladora de Presión 10/1,5 bar, con su correspondiente ramal de alimentación de una longitud estimada de 150 metros, en cañería de acero de diámetro 4" y aproximadamente 400 metros de interconexiones de red en media presión.
- Esta obra permitirá la incorporación de 2.000 Clientes Residenciales.
- Monto Obra: 6,2 MM\$
- Estado de avance: Obra HABILITADA

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Ramal de alimentación a la futura ERP	13/09/17	HABILITADO	100 %
Salida en media presión e interconexión con cañería existente	27/07/17	HABILITADO	100 %
Obra civil nueva ERP 10/1,5 bar Darragueira y Pringles	16/08/17	HABILITADO	100 %

Handwritten initials

Handwritten signature
DANIEL MOLINARI
 APODERADO

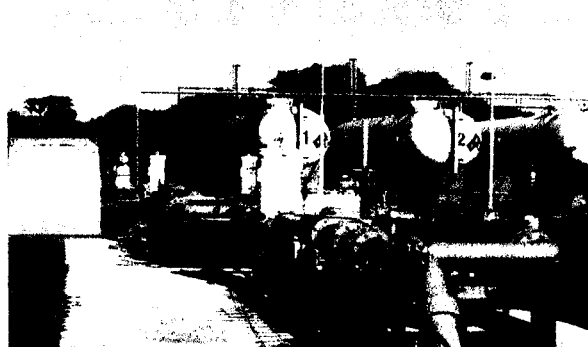


Ampliación Sistema de Distribución Rufino, Provincia de Santa Fe

Descripción:

- Ampliación de la Planta de GLP existente.
- Ejecución de aproximadamente 2.750 metros en interconexiones de redes de media presión.
- La habilitación de esta obra permitirá la incorporación de 1.000 Clientes Residenciales.
- Monto de Obra: 5,6 MM\$.

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Ampliación Puente Regulación y Medición GLP	03/08/17	HABILITADO	100 %
Interconexión Media Presión Rufino	03/08/17	EN EJECUCION	95 %



Ampliación Sistema de Distribución Venado Tuerto, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Ejecución de un ramal en 25 bar, de longitud aprox. 1.150 metros en diámetro 6”.
- Renovación completa de dos Estaciones Reguladoras de Presión 25/1.5 Bar, ubicadas en Chaco y Silva y en Francia y Sáenz Peña – Venado Tuerto.

1111

DANIEL MOLINARI
APODERADO

- Esta obra, en conjunto con los proyectos a ser ejecutados por la Municipalidad de Venado Tuerto en virtud del Convenio con el Estado Nacional, permitirá incorporar 1.850 clientes residenciales en la localidad.
- Monto de Obra: 19,14 MM\$.

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Ramal 25 bar, longitud aprox. 1.150 m en Ø 6"	14/12/17	EN EJECUCION	20 %
Renovación ERP 25/1.5 Bar en Venado Tuerto, en Chaco y Silva	-	DOCUMENTACION	-
Renovación ERP 25/1.5 Bar en Venado Tuerto, en Francia y Sáenz Peña.	-	DOCUMENTACION	-



Ampliación Gasoducto Carmen-Teodelina – Pcia. Santa Fe

Descripción:

- Ejecución de un gasoducto en 70 bar de longitud aprox. 5.900 metros, de diámetro 4" sobre Ruta Provincial N° 94 de Santa Fe, entre las localidades de Villa Cañas y Teodelina.
- Esta obra en conjunto con otras a ser ejecutadas en el ámbito de la RTI permitirá incorporar 7.900 clientes residenciales, 266 clientes del SGP (P1yP2) y aportará caudal para industrias y SDB en las localidades abastecidas por el GRS: Casilda, Los Molinos, Sanford, Chabas, Villada, Firmat, Bombal, Bigand, Chovet, Elortondo, Murphy, Venado Tuerto, Carmen, Santa Isabel, Villa Cañas y Teodelina.
- Monto de obra: 23,2 MM\$
- Obra pendiente de inicio ante la falta de otorgamiento del Permiso que se está gestionando ante la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Expediente 16101-0157571-5. Trámite iniciado el 17/11/2017. El día 11/01/2018 se presentó para la firma del Director de la DPV, el convenio suscripto por la empresa contratista y esta Distribuidora (Impacta directamente en la totalidad de la traza del gasoducto).

OBRA	ESTADO
Gasoducto 70 bar	DOCUMENTACION

Expansión en áreas sin suministro

Gasoducto Regional Rueda – Alcorta.

Etapas 1: Suministro a Rueda, Godoy y Sargento Cabral, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Construcción de un Gasoducto Regional de aprox. 23.580 metros, en 60 Bar y cañería de acero de 6".
- Estación de separación y medición y odorización y tres Estaciones Reguladoras de Presión 60/15/1,5.
- Extensión de aprox. 9.430 metros de redes de distribución en media presión.
- Esta obra beneficiará a aprox. 800 Clientes Residenciales, 34 clientes SGP (P1 y P2), y aportará caudal para clientes industriales de las localidades de Rueda, Godoy y Sargento Cabral, de la Prov. de Santa Fe.
- Monto de Obra: 111,8 MM\$ (No incluye la ERP de Sgto. Cabral).
- Condicionamientos: La dilación de Vialidad Provincial en el otorgamiento del permiso para el tendido del gasoducto (aprox. 20.730 m en diámetro 6") en la Ruta Provincial 90, provocó un importante retraso en el inicio de los trabajos en campo. La autorización recién fue otorgada a principios del mes de enero 2018.

Por otra parte, nos encontramos a la espera de otros permisos que afectan el desarrollo de las obras del gasoducto, la ES&M en cabecera, la ELP 60/40, las city gate en Rueda y Godoy, las redes de media presión en Rueda, Godoy y las interconexiones de media presión en Sargento Cabral:

- Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe – MASPOMA. En trámite. De los seis cursos de agua que se atraviesan tres están autorizados y para los otros tres el 31/10/2017 requirieron la realización de un estudio de erosión del lecho que está en curso (impacta en la instalación del gasoducto de diámetro seis pulgadas y en parte de la instalación de la red de media presión de Rueda y de Godoy).
- Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Expediente 16101-0157311-9. Trámite iniciado el 17/10/2017 (afecta la instalación de una parte de la red de media presión a instalar en la localidad de Godoy que transcurre paralela a la Ruta Provincial N°90 Km 15).
- FFCC Belgrano Cargas Progresiva Km 23. Trámite iniciado el 27/10/2017 (Afecta la instalación de un cruce de la red de media presión a instalar en la localidad de Godoy).
- Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Santa Fe – MASPOMA. Trámite iniciado el 11/10/2017. Nueva presentación 29/01/2018 (Afecta la instalación de un cruce de la red de media presión a instalar en la localidad de Godoy).
- FFCC Belgrano Cargas Progresiva Km 17. Trámite iniciado el 27/10/2017 (Afecta la instalación de un cruce de la red de media presión a instalar en la localidad de Rueda).

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Gasoducto Ruta Prov. N° 90 Rueda - Sgto. Cabral	01/12/17	EN EJECUCION	18 %
Red de Media Presión para Rueda	13/12/17	EN EJECUCION	60 %
Red de Media Presión para Godoy	12/01/18	EN EJECUCION	15 %
Red Media Presión Sgto. Cabral	03/01/18	EN EJECUCION	100 % (*)

(*) Tendido desde salida futura ERP hasta el punto de conexión red de distribución en Sgto. Cabral: Completo.

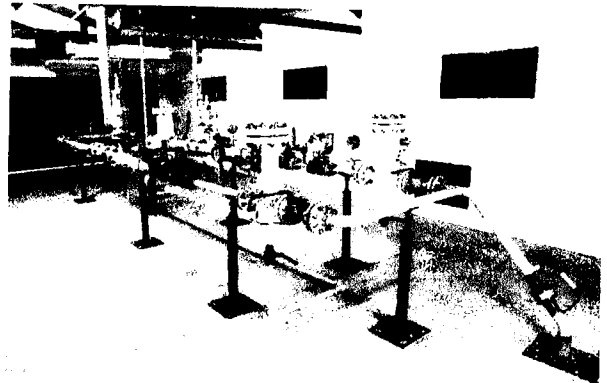
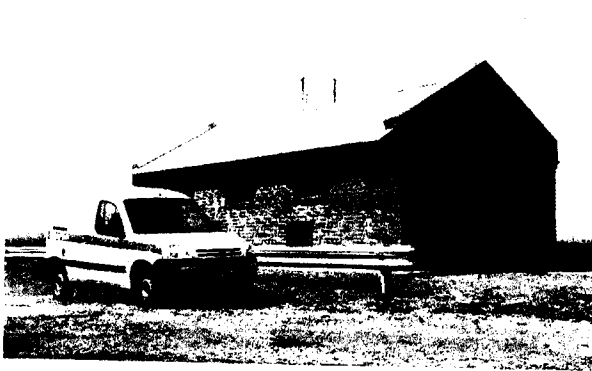


Suministro Gas Natural a Theobald, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Construcción de un ramal en 25 bar de longitud aprox. 50 metros, en cañería de acero de diámetro 2"
- Nueva estación reguladora de presión de 25/1,5 Bar.
- 8.630 metros de la red de distribución en media presión de la localidad de Theobald.
- Esta obra tiene potencial para la conexión de 116 Clientes Residenciales, 9 Clientes SGP (P1 y P2) y aportará caudal para clientes industriales.
- Monto Obra Expansión: 20,1 MM\$.
- Estado de avance: Obra HABILITADA.

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Nueva ERP 25/1,5 bar	25/9/17	HABILITADA	100 %
Tendido de cañería Ø 125, 63 y 50 mm de Theobald	25/09/17	HABILITADO	100 %

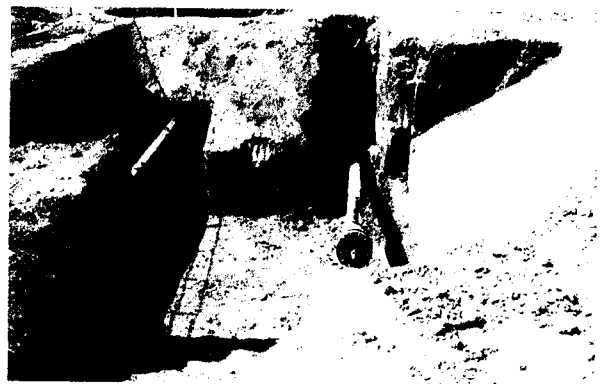
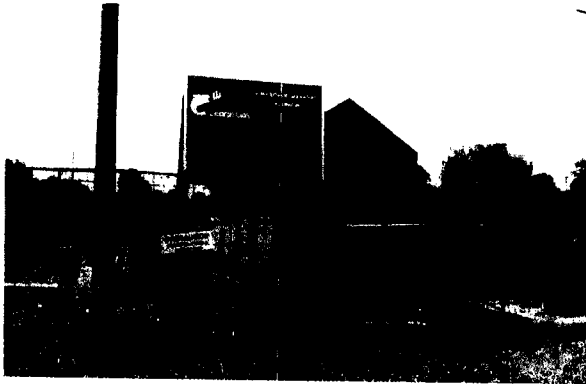


Suministro Gas Natural a Lehmann, Prov. Santa Fe

Descripción:

- Ampliación del city gate 40/10 bar.
- Construcción de ramal en 10 bar, de longitud aprox. 150 metros, en diámetro 4", para alimentar nueva Estación Reguladora de Presión.
- Construcción de nueva Estación Reguladora de Presión 10/1,5 bar.
- Tendidos de la red de distribución en media presión de una longitud aprox. 4.510 metros en zona urbana.
- Esta obra tiene potencial para la conexión de 1.500 Clientes Residenciales, 125 Clientes SGP (P1 y P2) y caudal para clientes industriales.
- Monto Obra Expansión: 10,3 MM\$
- Condicionamiento: Se está a la espera del otorgamiento del permiso que se está gestionando ante la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe que afecta la instalación del gasoducto en la totalidad del tendido paralelo y cruce bajo Ruta Provincial N°81-S. Expediente 16101-0157704-5. Trámite iniciado el 01/12/2017.

OBRA	Fecha inicio en CAMPO	ESTADO	AVANCE FISICO
Ramal de alimentación a la nueva ERP	01/12/17	EN EJECUCION	70 %
Nueva ERP 10/1,5 bar	01/12/17	EN EJECUCION	70 %
Red de Media Presión	01/12/17	EN EJECUCION	70 %



Las demoras citadas en el otorgamiento de permisos por parte de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) de la Provincia de Santa Fe y la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH), tanto de la Provincia de Santa Fe como de la Provincia de Buenos Aires generaron postergaciones en los cronogramas de ejecución del Programa de Inversiones Obligatorias del año 2017, lo que dará curso a la incorporación de los mencionados proyectos como Carry Over 2017 en el Programa de Inversiones Obligatorias del año 2018.

2.3. Plan correspondiente al Programa de Inversiones Obligatorias 2018.

En el marco del Plan de Inversiones Obligatorias establecido por la Resolución ENARGAS Nº I/4361 de fecha 30/03/2017 Litoral Gas S.A. ha presentado el Cronograma de Ejecución física y de Desembolsos Financieros correspondientes al año 2018 –que comprende el periodo Abril/18 a Marzo/19- por un monto de \$ 404,75 millones de pesos (a valores de Diciembre de 2016) en concordancia con lo establecido en la mencionada Resolución.

El Plan de Inversiones 2018 incluye Inversiones Operativas y de Mantenimiento que representan una erogación estimada de MM\$ 135,90 y Proyectos de Expansión para incorporación de nuevas localidades y clientes, cuya erogación estimada asciende a MM\$ 268,85.

Con relación a las Obras de expansión, se prevé la ejecución de los siguientes proyectos:

JMM

- Expansión Sistema Media Presión San Justo
- Expansión Sistema Media Presión Llambi Campbell
- Expansión Sistema Media Presión Nelson
- Expansión Sistema Media Presión María Luisa
- Expansión Sistema Media Presión Elisa
- Expansión Sistema Media Presión San Cristóbal
- Expansión Sistema Media Presión Ceres
- Expansión Sistema Media Presión Laguna Paiva
- Gasoducto Regional Centro II Etapa 2-Esperanza
- Gasoducto a Albarello y Uranga
- Expansión Gasoducto a Villa Amelia y Coronel Dominguez
- Estación Reguladora de Presión 60 15 1,5 Sargento Cabral

Algunas de estas obras ya se encuentran en proceso de licitación y adjudicación.

3. Evolución de Clientes y Demanda. Capacidad de Transporte

3.1. Evolución de Clientes y Estructura

En sus inicios, en el año 1992, la cantidad de usuarios conectados a la red era de 285.134. Las actividades e inversiones desarrolladas por la empresa han posibilitado la conexión de aproximadamente 440.000 nuevos usuarios, elevándose el número inicial en un 160% más.

Este crecimiento no sólo se verificó por una mayor penetración del servicio en las 45 localidades inicialmente abastecidas, sino que además se generó un significativo aumento en la extensión del área de cobertura, incrementándose en 64 las localidades abastecidas, es decir un crecimiento del 142%.

Para abastecer el crecimiento de clientes que se han conectado al sistema de distribución operado por Litoral Gas desde el año 1992, se ejecutaron numerosas obras:

- i) Instalación de 1032 km de gasoductos de alta presión, lo que significó crecer desde los 963 km iniciales a los 1.995 kilómetros actuales;
- ii) Instalación de 6.531 kilómetros de cañerías de media presión, lo que representó crecer desde los iniciales 4.025 a los 10556 kilómetros actuales;



- iii) Construcción de 109 nuevas Estaciones de Regulación de Presión y renovación integral de las 86 iniciales, contando en la actualidad con 195 Estaciones de Regulación de Presión;
- iv) Reemplazo de 421 Km de cañería, que era la totalidad de cañería de baja presión existente en el centro de Rosario, lo que permitió aumentar la capacidad del sistema de distribución y modernizar la antigua red existente al momento de la privatización.

Para realizar la operación y mantenimiento de sus redes y atención comercial de sus clientes, Litoral Gas cuenta con una flota de 146 vehículos, máquinas y herramientas especiales para la operación y mantenimiento del sistema, monitoreo remoto y permanente del estado de su sistema de distribución a través de un sistema SCADA con 250 puntos de monitoreo, 42 equipos de odorización a inyección para proveer eficientemente de olor al gas natural con la tecnología más moderna que se cuenta, 192 equipos rectificadores de corrientes para proteger catódicamente la cañería de acero de la corrosión, una plataforma informática que da soporte a todas sus operaciones comerciales y de reclamos, un call center destinado a brindar comodidad en la atención comercial de los usuarios y recepcionar cualquier reclamo por emergencias las 24 horas los 365 días del año que recibe más de 120.000 llamadas al año, acceso web a una Oficina Virtual donde los clientes cómodamente desde sus hogares pueden resolver una multiplicidad de trámites, y un plantel de 340 personas debidamente capacitadas que comprometen su esfuerzo para brindar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios, más 250 personas de empresas contratistas que complementan las tareas que realiza Litoral Gas, y otros 155 puestos de trabajo originados a partir del ambicioso Plan de Inversiones.

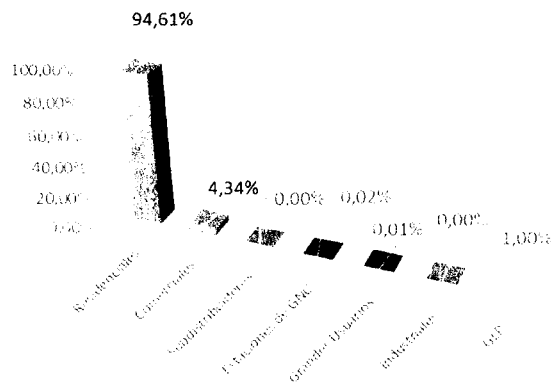
El aumento del número de clientes de Litoral Gas resultó superior al del total de las empresas distribuidoras de gas natural de todo el país. Si se realiza la comparación del número actual de clientes con la cantidad existente al momento de la privatización, es decir veinticuatro años atrás, el aumento asciende a 154%. Cabe comparar esta tasa de incremento con la experimentada por el conjunto del mercado nacional, que al pasar de 4.550.000 clientes al 31 de diciembre de 1992 a 8.700.000 clientes al cierre del año 2017, registra una suba del 91%.

En la actualidad, 170.000 viviendas cuentan con tarifa social, lo que representa alrededor del 25% de total de los hogares atendidos por Litoral Gas.

La estructura de clientes a diciembre de 2017 es la siguiente:

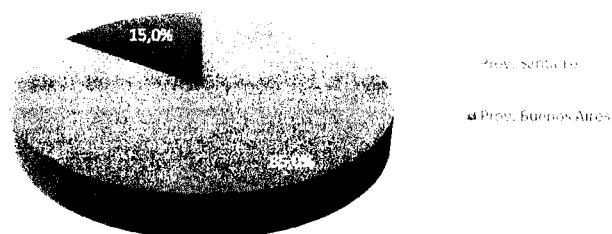
Tipo de cliente	Cantidad
Residenciales (R)	690.172
Comerciales/Industriales (SGP)	31.691
Subdistribuidores (SDB)	24
Estaciones de GNC (GNC)	177
Grandes Usuarios (GU)	77
Industriales (SGG)	36
Gas Licuado de Petróleo (GLP)	7.317
Total	729.494

Cientes 2017 Litoral

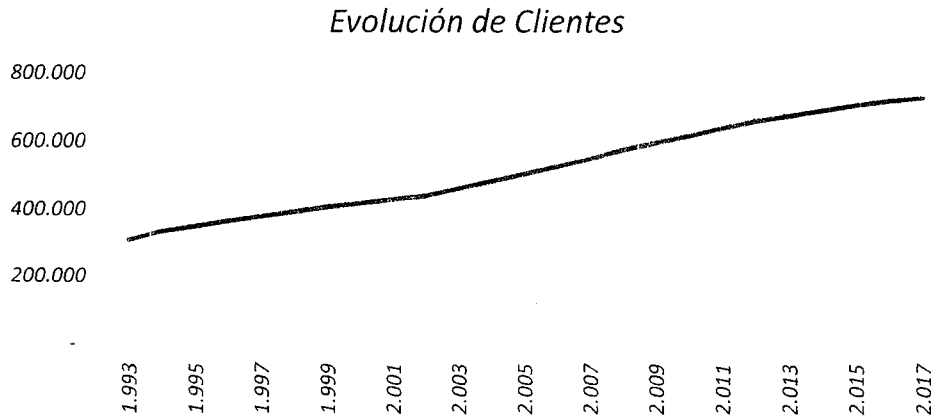


Provincia	Cantidad
Total Prov. Santa Fe	620.034
Total Prov. Buenos Aires	109.460
Total	729.494

Cientes por Provincia 2017




La evolución de la cantidad de clientes en el periodo histórico 1992-2017 registró el siguiente comportamiento:

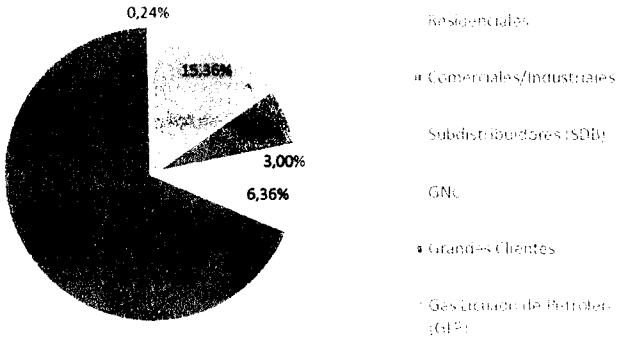


3.2. Demanda de Gas Natural y Estructura

La estructura del servicio de distribución de gas en 2017 presentó la siguiente composición por categoría:

Tipo de cliente	Ventas (Miles de m3)
Residenciales	613.505
Comerciales/Industriales	259.591
Subdistribuidores (SDB)	119.832
GNC	253.890
Grandes Clientes	2.737.903
Gas Licuado de Petróleo (GLP)	9.387
Total	3.994.108

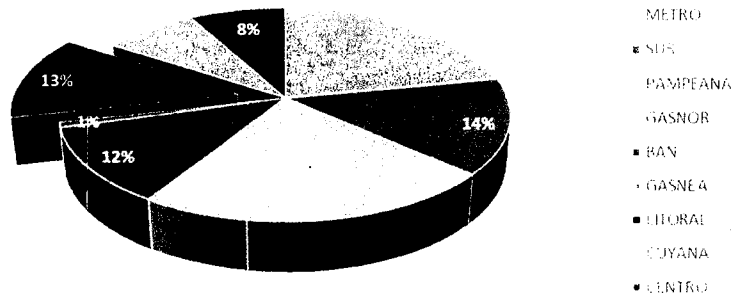
Ventas por categoría (Miles de m3)




DANIEL MOLINARI
 APODERADO

Comparativo con otras Distribuidoras (2017) Gas Natural

Market Share Litoral Gas (volumen)

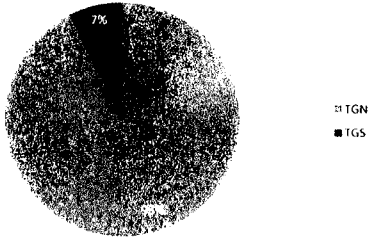


3.3. Capacidad de transporte

Litoral Gas tiene contratada capacidad de transporte firme a las dos transportistas que operan en el país, Transportadora de Gas del Norte ("TGN") y Transportadora de Gas del Sur ("TGS"). Con TGN tiene contratado un volumen de 3.710.560 m3/día desde cuenca neuquina y 3.783.000 m3/día desde cuenca noroeste, mientras que el volumen contratado con TGS es de 597.972 m3/día desde Tierra del Fuego a GBA. Esta última capacidad es entregada por TGS en el anillo de Buenos Aires, ingresada al sistema de TGN y transportada por ésta última hasta zona Litoral.

Transportista	Capacidad de transporte [Mm3/día]
TGN	7.494
TGS	598
TOTAL	8.092

Capacidad de transporte [Mm3/día]



Por otra parte, la particular composición de la cartera de grandes usuarios de Litoral Gas (grandes industrias y usinas térmicas) sumada a la implementación de adecuadas políticas comerciales, han permitido a la Empresa mantener un buen factor de utilización de la capacidad de transporte firme contratada.



Es así como el factor de utilización de la capacidad adquirida a TGN finalizando el año 2017 fue del 89.07%; mientras que con respecto a la capacidad de transporte contratada en base firme con TGS el factor de utilización anual fue del 96.23%.

4. Segmentación de las tarifas. Componentes tarifarios.

4.1. Categorías tarifarias

Se pueden identificar las siguientes categorías de clientes:

Clientes Residenciales

Es un servicio con medidor individual separado para usos domésticos no comerciales.

La Resolución 409/2008 establece la segmentación de las categorías definidas en el Decreto N° 181/04, respecto de los usuarios residenciales:

- **R1:** comprende el rango de consumo de 0 a 500 m3 al año.
- **R2-1:** comprende el rango de consumo de 501 a 650 m3 al año.
- **R2-2:** comprende el rango de consumo 651 a 800 m3 al año.
- **R2-3:** comprende el rango de consumo 801 a 1000 m3 al año.
- **R3-1:** comprende el rango de consumo 1001 a 1250 m3 al año.
- **R3-2:** comprende el rango de consumo 1251 a 1500 m3 al año.
- **R3-3:** comprende el rango de consumo 1501 a 1800 m3 al año.
- **R3-4:** comprende un rango de consumo mayor a 1801 m3 al año.

Servicio General P (SGP)

Es un servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones de GNC y Subdistribuidores) en donde el Cliente no tiene una cantidad contractual mínima y no es atendido bajo un Contrato de Servicio de Gas.

Segmentos de consumos de los usuarios SGP:

- **P1:** comprende el rango de consumo de 0 a 12.000 m3 al año.
- **P2:** comprende el rango de consumo de 12.001 a 108.000m3 al año.
- **P3*:** comprende de 108.001 m3 al año en adelante.

* La Resolución Enargas N° I/694/09 fija la siguiente segmentación para la categoría de usuarios SGP3:

a) usuarios con consumos entre 108.001 y 180.000 m³/año

b) usuarios con consumos superiores a 180.000 m³/año.

Servicio General G (SGG)

El servicio para usos no domésticos (excluyendo Estaciones GNC y Subdistribuidores) en donde el cliente habrá celebrado un Contrato de Servicio de Gas conteniendo una cantidad contractual mínima la cual en ningún caso será inferior a 1000 m³ por día, durante un período no menor a un año.

Grandes clientes

Grandes Usuarios: el marco regulatorio define como "Gran Usuario" a un Cliente que no utiliza el Gas para uso doméstico, no es una estación de GNC, ni un Subdistribuidor y celebra un contrato de Servicio en el cual la cantidad mínima diaria contractual asciende a 10.000 m³ en los casos sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios Firme Distribución o Firme Transporte, o bien la cantidad mínima anual de 3.000.000 m³ en los casos sujetos a las Condiciones Especiales de los Servicios Interrumpible Distribución o Interrumpible Transporte. La vigencia del contrato a celebrar con la Distribuidora, en todos los casos, es por un plazo no menor a doce meses.

Estación GNC

Es toda persona física o jurídica que expende gas natural comprimido para su uso como combustible para automotores, y que cuenta con un medidor individual separado.

- **Firme:** una característica del servicio brindado a los Clientes de acuerdo con las Condiciones Especiales o contratos aplicables que no prevé interrupción, salvo en casos de una emergencia o de fuerza mayor, o por las razones enumeradas en el artículo 11 de las Condiciones Generales del Reglamento.
- **Interrumpible:** una característica del servicio brindado de acuerdo con las Condiciones Especiales o Contratos aplicables, que prevé y permite interrupciones mediante el correspondiente aviso de la Distribuidora al Cliente.

Subdistribuidor.

Es un cliente que opera cañerías de Gas que conectan el sistema de distribución de una Distribuidora con un grupo de usuarios, autorizado por la autoridad regulatoria para actuar como Subdistribuidor.

Usuarios Gas Propano / Butano Indiluido Distribuido por Redes.

Existe una única tarifa para todos los usuarios Residenciales y no Residenciales. Esta Distribuidora abastece a las localidades de Rufino, Wheelwright y Uranga, ubicadas en la provincia de Santa Fe.

Bonificaciones en la facturación:

La Resolución N° 28 del MEM fechada el 28/03/2016, considera situaciones particulares que justifican la aplicación de una tarifa final diferenciada a aquellos usuarios que, por su menor capacidad de pago, se vieran imposibilitados de abonar los Cuadros Tarifarios Finales correspondientes a su área, y establece la aplicación de la denominada Tarifa Social. Tal esquema fue modificado por la Resolución N° 474/2017, asimilándola al mecanismo de Tarifa Social del servicio de energía eléctrica.

De igual modo, se estableció un esquema de bonificación para los usuarios residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo, el que se aplica conforme a los términos de la mencionada Resolución N° 474/2017.

111

Asimismo, se adoptaron las medidas tendientes a mitigar el impacto de la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados y, en tal sentido, se determinó un límite en el incremento del monto final facturado de gas suministrado por prestadoras de servicios de distribución de gas por redes a Usuarios Residenciales y a Usuarios del Servicio General para Pequeños Consumos (SGP), a través de la Res. MINEM N° 212/2016.

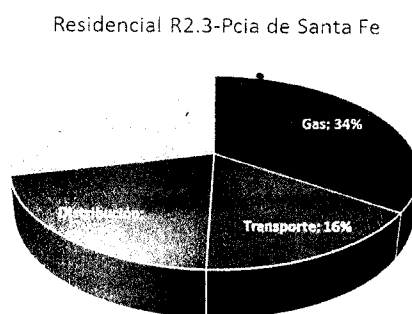
Los beneficios enunciados en los párrafos precedentes para los usuarios finales de gas natural corresponde que sean solventados a través de una compensación económica, tal lo establecido en el artículo 48 de la Ley 24.076 y su Decreto N°1738. En el entendimiento que el distribuidor tendrá derecho a ser compensado por la reducción de ingresos que le ocasionen tales medidas, a fin de mantener la cadena de pagos relacionada con la operación y el mantenimiento del servicio público de distribución de gas natural por redes, y del pago de las facturas de compra de gas natural, garantizando la continuidad de la prestación de dicho servicio público, mediante Resolución N° 508 del pasado 29/12/2017 el Ministerio de Energía y Minería estableció el Procedimiento para la Compensación de los menores ingresos que las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes reciban de sus usuarios.

4.2. Componentes de las Tarifas – Incidencia impositiva

Las tarifas de gas natural constan de tres componentes principales: precio del gas, tarifa de transporte y margen de distribución. Cada de uno de los citados componentes está destinado a remunerar una etapa del servicio prestado. Al valor resultante de la suma de estas tres componentes, hay que adicionarle los tributos nacionales, provinciales y municipales, a fin de determinar el valor final de la factura a pagar por el usuario.

En particular, el componente de gas incluido en la tarifa final, refleja exactamente el costo de compra en que incurre la Distribuidora, y su precio, en condiciones normales de funcionamiento del mercado, no está regulado. En cambio, los componentes de transporte y distribución están sujetos a regulación nacional.

La siguiente gráfica resume la composición de la factura de un usuario residencial de la provincia de Santa Fe:



5. Ajuste Tarifario Solicitado.

Los conceptos cuya determinación se expone a continuación motivan la presente solicitud de ajuste tarifario y la respectiva Audiencia Pública convocada para su tratamiento.

5.1. Ajuste por variación en el precio de Gas, del gas retenido y de la Contabilidad Diaria.

El Artículo 9.4.2. de las Reglas Básicas de Distribución establece la metodología de ajuste por variaciones en el precio del Gas comprado.

Mientras estuvo vigente la ley de emergencia pública, el Estado Nacional intervino en la fijación de precios del gas natural que adquirieron las Distribuidoras para el abastecimiento de su demanda (Enero 2002 hasta Diciembre 2017 inclusive).

En el marco descripto precedentemente, mediante la Resolución Nro.212 del 6/10/2016 el Ministerio de Energía y Minería (MINEM) determinó los precios de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), contemplándose senderos de reducción gradual de subsidios con aplicación a las diferentes categorías de usuarios. Sobre dicha base se dictó las Resolución Nro. N°474 del 30/11/2017, que fija los precios actualmente vigentes.

El 29 de Noviembre de 2017 las Distribuidoras suscribieron, a instancias del MINEM, el documento denominado "Bases y Condiciones para el abastecimiento de Gas Natural a las distribuidoras de Gas Natural por Redes ", cuya premisa persigue la protección de los usuarios del servicio de gas natural mediante el establecimiento de pautas básicas que garanticen el adecuado abastecimiento a fin de asegurar el suministro a los consumidores finales y la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios en post de normalizar el mercado de gas natural. Asimismo, en el documento mencionado se manifestó que los volúmenes previstos en las Bases y Condiciones no representan la totalidad de las necesidades de las Distribuidoras, y que por lo tanto se deberán adquirir volúmenes adicionales a los efectos de garantizar la demanda, volúmenes que necesariamente deberán ser adquiridos bajo la modalidad SPOT, a precios diferenciales.

A partir del 1 de Enero de 2018, y con la finalización del período de prórroga de dicha ley de emergencia pública, ésta Distribuidora ha celebrado acuerdos con los productores de gas, dentro del marco del mencionado documento "Bases y Condiciones", respetando los parámetros de precios por cuenca de contratación, y del sendero establecido en la Resolución Nro. 74 del MINEM. Hasta el momento, ésta Distribuidora a alcanzado acuerdos con los productores por un 90% de las cantidades identificadas en el mencionado documento "Bases y Condiciones", pudiendo acreditar el haber celebrado acuerdos de por lo menos el 50% de sus necesidades del período estacional respectivo (CMD) según lo requiere el punto 9.4.2.4 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Se exponen a continuación la memoria de cálculo del precio de Gas a incluir en los Cuadros Tarifarios con vigencia desde el 01/04/2018, determinando un precio estimado para el período Abril-Septiembre 2018, sobre la base del precio promedio ponderado de los acuerdos suscriptos con los productores, la memoria de cálculo de la estimación de contabilidad diaria para el período Enero-Marzo 2018, como también la determinación de Gas Retenido, y de la necesidad de compras de gas SPOT.

Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerados para cada uno de los contratos de suministro de gas natural.

MESES	CANTIDADES DIARIAS	CANTIDADES MES	PRECIO				
			R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P 2	P 3
TECPETROL - CUENCA NOROESTE (VIGENTE)							
abr-18	60.000	1.167.005	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
may-18	100.000	2.223.776	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jun-18	140.000	3.528.157	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jul-18	160.000	4.040.630	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
ago-18	124.000	3.149.667	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
sep-18	96.000	2.172.665	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
PAN AMERICAN ENERGY - CUENCA NOROESTE (VIGENTE)							
abr-18	40.000	778.003	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
may-18	100.000	2.223.776	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jun-18	145.000	3.654.163	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jul-18	180.000	4.545.709	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
ago-18	100.000	2.540.054	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
sep-18	100.000	2.263.193	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
ENERGIA ARGENTINA - CUENCA NOROESTE (VIGENTE)							
abr-18	737.000	14.334.706	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
may-18	1.402.000	31.177.340	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jun-18	1.985.000	50.024.230	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jul-18	2.284.000	57.679.994	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
ago-18	1.689.700	42.919.289	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
sep-18	1.228.000	27.792.008	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
YPF - CUENCA NOROESTE (VIGENTE)							
abr-18	103.000	2.003.358	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
may-18	198.000	4.403.077	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jun-18	281.000	7.081.516	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jul-18	321.000	8.106.514	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
ago-18	237.000	6.019.928	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
sep-18	176.000	3.983.219	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12

Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerados para cada uno de los contratos de suministro de gas natural.

MESES	CANTIDADES DIARIAS	CANTIDADES MES	PRECIO				
			R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P 2	P 3
TECPETROL - CUENCA NEUQUINA (VIGENTE)							
abr-18	90.000	1.750.507	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
may-18	152.000	3.380.140	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jun-18	372.000	9.374.818	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jul-18	390.000	9.849.036	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
ago-18	260.000	6.604.140	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
sep-18	190.000	4.300.066	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
ENERGIA ARGENTINA - CUENCA NEUQUINA (VIGENTE)							
abr-18	183.000	3.559.364	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
may-18	727.000	16.166.852	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jun-18	624.000	15.725.501	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jul-18	691.600	17.465.624	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
ago-18	576.300	14.638.330	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
sep-18	505.000	11.429.124	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
YPF - CUENCA NEUQUINA (VIGENTE)							
abr-18	364.000	7.079.828	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
may-18	687.000	15.277.341	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jun-18	1.262.000	31.803.818	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jul-18	1.415.000	35.734.322	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
ago-18	956.000	24.282.914	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
sep-18	688.000	15.570.767	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
TOTAL AUSTRAL - CUENCA NEUQUINA (ACUERDO EN PROCESO NEGOCIACIÓN)							
abr-18	273.000	5.309.871	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
may-18	214.000	4.758.881	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jun-18	252.000	6.350.683	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jul-18	350.000	8.838.878	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
ago-18	308.000	7.823.366	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
sep-18	187.000	4.232.171	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
PAN AMERICAN SUR - CUENCA TIERRA DEL FUEGO (VIGENTE)							
abr-18	38.000	739.103	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
may-18	103.000	2.290.489	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
jun-18	129.000	3.250.945	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
jul-18	148.000	3.737.583	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
ago-18	103.000	2.616.255	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
sep-18	87.000	1.968.978	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
TOTAL AUSTRAL - CUENCA TIERRA DEL FUEGO (ACUERDO EN PROCESO NEGOCIACIÓN)							
abr-18	82.000	1.594.906	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
may-18	217.000	4.825.594	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
jun-18	271.000	6.829.504	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
jul-18	312.000	7.879.229	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
ago-18	217.000	5.511.917	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
sep-18	183.000	4.141.643	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
COMPRAS DE GAS SPOT							
abr-18		19.449.347	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
may-18		24.194.222	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
jun-18		24.532.686	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
jul-18		27.794.449	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
ago-18		34.415.647	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
sep-18		24.418.238	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00

Memoria de cálculo del precio promedio de gas según los volúmenes a adquirir considerados para cada uno de los contratos de suministro de gas natural.

MESES	CANTIDADES DIARIAS	CANTIDADES MES	PRECIO				
			R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P 2	P 3
PRECIO PROMEDIO US\$/ MBTU							
abr-18	1.970.000	57.765.997	4,93	5,75	6,35	4,01	5,10
may-18	3.900.000	110.921.488	4,55	5,52	6,22	3,47	4,75
jun-18	5.461.000	162.156.021	4,34	5,40	6,16	3,18	4,56
jul-18	6.251.600	185.671.968	4,34	5,40	6,16	3,17	4,55
ago-18	4.571.000	150.521.506	4,59	5,55	6,24	3,53	4,78
sep-18	3.440.000	102.272.071	4,62	5,56	6,25	3,57	4,81
PRECIO PROMEDIO :	TC USD (*)	Factor de Corrección 27,096104					
abr-18	21,55	57.765.997	3,920090	4,575445	5,050098	3,192352	4,053261
may-18	21,85	110.921.488	3,669450	4,453306	5,019494	2,801883	3,829144
jun-18	22,17	162.156.021	3,554196	4,417056	5,041010	2,597877	3,729794
jul-18	22,40	185.671.968	3,587402	4,461000	5,092704	2,619226	3,765205
ago-18	22,68	150.521.506	3,840323	4,642656	5,223084	2,950635	4,003541
sep-18	23,00	102.272.071	3,917712	4,720755	5,301070	3,028413	4,081246
(*) Fuente ROFEX al 25/01/2018		769.309.052	3,710611	4,529296	5,121263	2,803337	3,877237
PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes			2,171557	3,150065	3,910219	1,207154	2,36235
Variación			1,539054	1,379231	1,211044	1,596183	1,514887

Memoria de cálculo del costo del Gas Retenido.

MESES	Mix de Transporte	PRECIO				
		R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P 2	P 3
CUENCA NOROESTE		Porcentaje del Retenido 4,60%				
abr-18	46,75%	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
may-18	46,75%	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jun-18	46,75%	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
jul-18	46,75%	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
ago-18	46,75%	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
sep-18	46,75%	3,87	5,10	6,00	2,49	4,12
CUENCA NEUQUINA		Porcentaje del Retenido 3,83%				
abr-18	45,86%	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
may-18	45,86%	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jun-18	45,86%	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
jul-18	45,86%	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
ago-18	45,86%	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
sep-18	45,86%	3,95	5,20	6,11	2,55	4,20
CUENCA TIERRA DEL FUEGO		Porcentaje del Retenido 11,27%				
abr-18	7,39%	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
may-18	7,39%	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
jun-18	7,39%	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
jul-18	7,39%	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
ago-18	7,39%	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68
sep-18	7,39%	3,39	4,67	5,49	2,17	3,68

Memoria de cálculo del costo del Gas Retenido.							
MESES	Mix de Transporte	PRECIO					
		R1 + R21 + R22 + R23	R31 + R32 + R33	R34	P1 + P 2	P 3	
		Porcentaje del Retenido en función al MIX de cuencas					4,74%
GAS SPOT		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	
PRECIO GAS SPOT RETENIDO U\$S/MBTU		0,35	0,35	0,35	0,35	0,35	
PROPORCION DE VOLUMENES							
	SPOT	CONTRATO					
abr-18	33,67%	66,33%					
may-18	21,81%	78,19%					
jun-18	15,13%	84,87%					
jul-18	14,97%	85,03%					
ago-18	22,86%	77,14%					
sep-18	23,88%	76,12%					
PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO - U\$S/ MBTU_CMD							
abr-18	100,00%	0,24	0,29	0,32	0,20	0,25	
may-18	100,00%	0,23	0,27	0,31	0,17	0,24	
jun-18	100,00%	0,21	0,27	0,31	0,16	0,23	
jul-18	100,00%	0,21	0,27	0,31	0,16	0,23	
ago-18	100,00%	0,23	0,28	0,31	0,17	0,24	
sep-18	100,00%	0,23	0,28	0,31	0,18	0,24	
PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO \$/M3							
	TC USD (*)	Inyección	Factor de Corrección		27,096104		
abr-18	21,55	57.765.997	0,194132	0,227140	0,250671	0,158191	
may-18	21,85	110.921.488	0,181813	0,221265	0,249388	0,138858	
jun-18	22,17	162.156.021	0,175847	0,219287	0,250254	0,128547	
jul-18	22,40	185.671.968	0,177504	0,221487	0,252842	0,129614	
ago-18	22,68	150.521.506	0,190103	0,230502	0,259301	0,146116	
sep-18	23,00	102.272.071	0,194092	0,234515	0,263331	0,150079	
		769.309.052	0,183695	0,224912	0,254294	0,138817	
(*) Fuente ROFEX al 25/01/2018							
Gas Retenido incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes		0,108049	0,156736	0,194559	0,060064	0,117542	
Variación		0,075646	0,068176	0,059735	0,078753	0,074666	

Memoria de cálculo del precio promedio y costo de Gas Retenido de GNC en función al Mix de Transporte y volumen considerado a adquirir en el período bajo análisis						
MX de Transporte		PRECIO	Precio Promedio		Precio Promedio Retenido	
		U\$\$/ MBTU	U\$\$/ MBTU	% Retenido	U\$\$/MBTU	
Cuenca Noroeste	46,75%	5,19	5,2117	4,60%	0,252857	
Cuenca Neuquina	45,86%	5,45		3,83%		
Cuenca Tierra del Fuego	7,39%	3,87		11,27%		
PRECIO PROMEDIO \$/M3						
Meses	Días	TC USD (*)	Volumen	Precio \$ GNC	Factor de Corrección	27,09610
abr-18	30	20,94	1.350.000	4,027611		
may-18	31	21,25	1.395.000	4,087237		
jun-18	30	21,55	1.350.000	4,144939		
jul-18	31	21,85	1.395.000	4,202641		
ago-18	31	22,17	1.395.000	4,263228		
sep-18	30	22,40	1.350.000	4,308428		
			8.235.000	4,172545		
PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes				3,280750		
Variación				0,891795		
(*) Fuente ROFEX al 25/01/2018						
PRECIO PROMEDIO DE GAS RETENIDO \$/M3						
Meses	Días	TC USD (*)	Volumen	Precio GNC Retenido	Factor de Corrección	27,09610
abr-18	30	20,94	1.350.000	0,195409		
may-18	31	21,25	1.395.000	0,198302		
jun-18	30	21,55	1.350.000	0,201102		
jul-18	31	21,85	1.395.000	0,203901		
ago-18	31	22,17	1.395.000	0,206841		
sep-18	30	22,40	1.350.000	0,209034		
			8.235.000	0,202441		
PIST incluido en los Cuadros Tarifarios Vigentes				0,163239		
Variación				0,039202		

A continuación se expone Memoria de Cálculo de Diferencias de Contabilidad Diaria, para el período Enero a Marzo 2018:



DANIEL MOLINARI
APODERADO



APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ADECUACION SEMESTRAL DE TARIFAS
 VARIACION DEL COSTO DEL GAS Y TRANSPORTE
 A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2018

	R1-R21-R22-R23	R31-R32-R33	R 34	P1-P2	P3	GNC
ene-18						
Precio del gas según Acuerdos de compra	U\$S/MBTU:					
Salta	3,220	4,660	5,780	1,790	3,500	4,770
Neuquén	3,270	4,730	5,870	1,820	3,550	5,000
Tierra del Fuego	2,730	4,200	5,210	1,510	3,060	4,420
Volumen Estimado de la Inyección según los Acuerdos de compra						
Total vendido excluyendo SDB	27.399.000	7.725.930	7.342.231	5.274.838	5.697.000	1.359.000
Salta	16.740.000	4.720.321	4.485.892	3.222.774	3.480.703	830.310
Neuquén	16.430.000	4.632.908	4.402.820	3.163.093	3.416.245	814.934
Tierra del Fuego	2.790.000	786.720	747.649	537.129	580.117	138.385
Total Estimado Inyección	35.960.000	10.139.949	9.636.361	6.922.997	7.477.066	1.783.629
Precio promedio U\$S/MBTU	3,205	4,656	5,777	1,782	3,489	4,850
Tipo de Cambio al momento de pago (*)	20,630					
Factor de Conversión \$/ MBTU	27,096104					
Precio promedio \$/m3	2,440041	3,545134	4,398321	1,356738	2,656176	3,692316
PIST incluido en los Cuadros Tarifarios	2,171557	3,150065	3,910219	1,207154	2,36235	3,28075
Diferencia \$/m3	0,268484	0,395069	0,488102	0,149584	0,293826	0,411566
Volumen Vendido Estimado (idem ene'17)	7.725.930	7.342.231	5.274.838	5.697.000	1.359.000	1.029.317
Diferencias de Contabilidad del Período	2.074.285	2.900.690	2.574.662	852.178	399.310	423.632
Diferencias de Contabilidad de periodos anteriores						
Valores Autorizados						
Diferencias Devolución/ Recupero						
Saldo	2.074.285	2.900.690	2.574.662	852.178	399.310	423.632
Saldo ajustado por incidencia financiera	2.074.285	2.900.690	2.574.662	852.178	399.310	423.632
feb-18						
Precio del gas según Acuerdos de compra	U\$S/MBTU:					
Salta	3,220	4,660	5,780	1,790	3,500	4,770
Neuquén	3,270	4,730	5,870	1,820	3,550	5,000
Tierra del Fuego	2,730	4,200	5,210	1,510	3,060	4,420
Volumen Estimado de la Inyección según los Acuerdos de compra						
Total vendido excluyendo SDB	24.346.000	6.437.100	6.417.899	4.441.002	5.452.000	1.598.000
Salta	15.960.000	4.219.835	4.207.248	2.911.295	3.574.054	1.047.568
Neuquén	15.680.000	4.145.803	4.133.437	2.860.220	3.511.351	1.029.189
Tierra del Fuego	2.520.000	666.290	664.302	459.678	564.324	165.405
Total Estimado Inyección	34.160.000	9.031.928	9.004.987	6.231.193	7.649.730	2.242.162
Precio promedio U\$S/MBTU	3,207	4,658	5,779	1,783	3,490	4,850
Tipo de Cambio al momento de pago (*)	20,940					
Factor de Conversión \$/ MBTU	27,096104					
Precio promedio \$/m3	2,478233	3,599877	4,466242	1,378000	2,697469	3,747799
PIST incluido en los Cuadros Tarifarios	2,171557	3,150065	3,910219	1,207154	2,36235	3,28075
Diferencia \$/m3	0,306676	0,449812	0,556023	0,170846	0,335119	0,467049
Volumen Vendido Estimado (idem feb'17)	6.437.100	6.417.899	4.441.002	5.452.000	1.598.000	1.029.317
Diferencias de Contabilidad del Período	1.974.104	2.886.847	2.469.298	931.451	535.520	480.742
Diferencias de Contabilidad de periodos anteriores						
Valores Autorizados						
Diferencias Devolución/ Recupero						
Saldo	1.974.104	2.886.847	2.469.298	931.451	535.520	480.742
Saldo ajustado por incidencia financiera	1.974.104	2.886.847	2.469.298	931.451	535.520	480.742
mar-18						
Precio del gas según Acuerdos de compra	U\$S/MBTU:					
Salta	3,220	4,660	5,780	1,790	3,500	4,770
Neuquén	3,270	4,730	5,870	1,820	3,550	5,000
Tierra del Fuego	2,730	4,200	5,210	1,510	3,060	4,420
Volumen Estimado de la Inyección según los Acuerdos de compra						
Total vendido excluyendo SDB	31.363.000	8.682.304	8.129.745	5.837.951	6.044.000	2.669.000
Salta	19.220.000	5.320.724	4.982.103	3.577.637	3.703.908	1.635.627
Neuquén	18.910.000	5.234.906	4.901.747	3.519.933	3.644.168	1.609.246
Tierra del Fuego	3.100.000	858.181	803.565	577.038	597.405	263.811
Total Estimado Inyección	41.230.000	11.413.812	10.687.415	7.674.608	7.945.481	3.508.684
Precio promedio U\$S/MBTU	3,206	4,658	5,778	1,783	3,490	4,850
Tipo de Cambio al momento de pago (*)	21,250					
Factor de Conversión \$/ MBTU	27,096104					
Precio promedio \$/m3	2,514362	3,652639	4,531701	1,398080	2,736899	3,803282
PIST incluido en los Cuadros Tarifarios	2,171557	3,150065	3,910219	1,207154	2,36235	3,28075
Diferencia \$/m3	0,342805	0,502574	0,621482	0,190926	0,374549	0,522532
Volumen Vendido Estimado (idem mar'17)	8.682.304	8.129.745	5.837.951	6.044.000	2.669.000	1.029.317
Diferencias de Contabilidad del Período	2.976.338	4.085.795	3.628.183	1.153.956	999.672	537.852
Diferencias de Contabilidad de periodos anteriores						
Valores Autorizados						
Diferencias Devolución/ Recupero						
Saldo	2.976.338	4.085.795	3.628.183	1.153.956	999.672	537.852
Saldo ajustado por incidencia financiera	2.976.338	4.085.795	3.628.183	1.153.956	999.672	537.852
(*) Fuente ROFEX al 25/01/2018						
Saldo ajustado por incidencia financiera ene'18 /mar'18	7.024.728	9.873.332	8.672.143	2.937.585	1.934.501	1.442.225
Volumen estimado a vender RyP	165.414.971	186.433.413	115.885.617	69.877.000	15.543.000	15.543.000
Volumen estimado a vender SDB	21.703.012	24.460.704	15.204.591	9.168.102	2.039.295	2.039.295
Volumen estimado a vender (idem abril-Set/17)	187.117.983	210.894.117	131.090.208	79.045.102	17.582.295	17.582.295
DIFERENCIA A COMPUTAR	0,01109	0,01375	0,01964	0,01078	0,02271	0,02409

DANIEL MOLINARI
 APODERADO

De igual modo al procedimiento descrito en los puntos precedentes, se presenta el ajuste del precio del gas propano/butano indiluido distribuido por redes:

Memoria de cálculo del precio promedio de gas propano según sendero de precios identificado en el Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de Octubre 2017						
	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18
	U\$S/MBTU (a)					
R P1y2	3,16	3,16	3,16	3,16	3,16	3,16
	Determinación Tarifa en \$/m3 de 9.300 kcal.					
	TC Proyectado (b)					
Factor de Corrección	27,096104					
	20,63	20,94	21,25	21,55	21,85	22,17
R P1y2	2,40591	2,442063	2,478216	2,513203	2,548189	2,584925
Volumen Entregado s/ Datos Operativos 2017	594.000	1.075.000	1.488.000	1.780.000	1.237.000	837.000
Precio Promedio Ponderado Pesos/m3	2,500514					
Precio de Compra Reconocido \$/m3 en Cuadros Tarifarios Vigentes	1,504457					
Variación	0,996057					
	Equivalente a \$/Tn					
R P1y2	3104,4	3151	3197,7	3242,8	3288	3335,4
Precio Promedio Ponderado Pesos/m3	3226,5					
Precio de Compra Reconocido \$/tn en Cuadros Tarifarios Vigentes	1941,2					
Variación	1285,3					
(a) Dato extraído del punto 92 del Informe Técnico del Ministerio de Energía y Minería de octubre 2017						
(b) Fuente ROFEX al 25/01/2018						

5.2. Ajuste por variación en el precio de Transporte

El Artículo 9.4.3 de las Reglas Básicas de Distribución establece la metodología de Ajuste por variaciones en el costo del Transporte.

Se expone a continuación la memoria de cálculo del nuevo costo de transporte, que surge de las actuaciones Nro.1754 y 1659 de 2018, presentadas por Transportadora de Gas del Norte S.A. y Transportadora de Gas del Sur S.A. ad referéndum de la aprobación del Enargas. Una vez que la Autoridad Regulatoria autorice los nuevos valores, corresponderá adecuar los Cuadros Tarifarios Finales a los valores allí definidos.

Memoria de cálculo de la variación por el Nuevo Costo de Transporte

		Solicitadas desde		Diferencia	Solicitadas desde		Diferencia
		Tarifas vigentes	01/04/18		Tarifas vigentes	01/04/18	
		Cargo por m3/día			Cargo por m3/mes		
		\$/m3			\$/m3		
RECEPCION	DESPACHO						
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.:			(*1)				
SALTA	Litoral	12,687374	17,701720	5,014346	0,417119	0,581974	0,164855
NEUQUÉN	Litoral	9,319896	13,003336	3,683440	0,306408	0,427507	0,121099
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.:			(*2)				
TIERRA DEL FUEGO	GBA	14,358459	20,434418	6,075959	0,472059	0,671816	0,199758
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.:			(*1)				
INTERCAMBIO Y DESPLAZAMIENTO (ED) - NEUQUÉN		36,469032	50,882443	14,413411	0,036469	0,050882	0,014413

Mix actual de Transporte	8.091,528			
TRANSPORTE DESDE SALTA	3.783,000	46,75%		
TRANSPORTE DESDE NEUQUEN	3.710,556	45,86%		
TRANSPORTE DESDE TIERRA DEL FUEGO	597,972	7,39%		
Transporte Reconocido R P SDB GNC			0,375800	0,525300
Factor de Carga				0,149500
R	0,350	1,073715	1,500856	0,427142
P	0,500	0,751600	1,050599	0,298999
SDB	0,750	0,501067	0,700400	0,199333
GNC	1,000	0,375800	0,525300	0,149500

(*1) Según solicitud de ajuste tarifario de TGN remitida a ENRG. Actuación 1754/18

(*2) Según solicitud de ajuste tarifario de TGS remitida a ENRG. Actuación 1659/18

5.3. Ajuste por variación en la Distribución: Revisión Tarifaria Integral, Escalonamiento Tarifario, Adecuación Semestral de la Tarifa

El 29 de marzo de 2016 el Ministerio de Energía instruyó a ENARGAS para que dé inicio al proceso de RTI. De este modo, el 6 de diciembre de 2016 se realizó una Audiencia Pública en la ciudad de Santa Fe, en la que se expusieron los lineamientos generales de la RTI. El 30 de marzo de 2017 se dio por finalizada la negociación con la firma del Acta Compromiso de cierre y la promulgación de las resoluciones N° I-4361 y N° I-4377 (ésta última que rectifica errores materiales), que aprobaron los cuadros tarifarios resultantes, determinando el ajuste final para la tarifa de distribución.

Los siguientes son los ítems principales contemplados en el proceso de RTI para el cálculo de las tarifas de Distribución que se aplicarán durante el próximo quinquenio, y que determinaron la emisión de los citados cuadros tarifarios:

Se determinó una Base tarifaria Inicial de 4.109,656 MM\$. La Tasa de costo de capital en pesos y en términos reales reconocida en los cuadros tarifarios fue del 9,33%. Se ajustaron las tasas y cargos por servicios adicionales con niveles similares a costos totales incurridos para cubrir tales servicios. Ello implicó el compromiso de desistimiento de todo reclamo por los incumplimientos del Estado, y una vez que se cumplimenten todas las etapas del incremento tarifario previstas.

Plan de inversiones obligatorias: Litoral Gas asumió el compromiso de invertir 2.282 MM\$ en su sistema de Distribución durante el quinquenio, quedando su cumplimiento sujeto al contralor del ENARGAS. Se estima que estas obras permitirán, durante el quinquenio, la conexión de 100.000 nuevos usuarios al sistema.

Incremento tarifario escalonado en tres etapas: a los fines de su implementación gradual y progresiva, se definió aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la RTI, siendo los ajustes a partir de abril de 2017, diciembre de 2017 y abril de 2018. El aumento total se distribuyó en 30%, 40% y 30%, respectivamente.

La Resolución tarifaria aprobó el cuadro de tarifas de distribución completo, ello es con los valores que entrarán en vigencia en abril de 2018, y un cuadro tarifario con vigencia a partir del 1° de abril de 2017 que contempló el incremento de gas natural y el primer escalón de incremento tarifario para distribución y transporte (30% del total).

Adecuación semestral de la tarifa: La resolución tarifaria I-4361/17 definió que se utilizará como mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) – Nivel general publicado por el INDEC. Los cuadros Tarifarios que surjan de las respectivas adecuaciones tendrán vigencia a partir del 1° de Abril y 1° de Octubre de cada año, a excepción del año 2017 donde los mismos entraron en vigencia el día 1° de diciembre de 2017; con el objeto de mantener en moneda constante el nivel tarifario por el escalonamiento. El mes base de aplicación es diciembre 2016.

La fórmula del 2do. Ajuste Semestral definida en la Res ENRG I-4361/17, Abril 2018 es la siguiente:

$$T_{Abr18} = T_{Dic17} + \left[T_{Anexo1} \times \left(\frac{IP_{Feb18}}{IP_{Dic16}} - 1 \right) \right] + \Delta\% \text{ 3er Escalón} + CE$$

donde:

T: Tarifa.

IP: IPIM (índice de Precios Interno al por Mayor publicado por el INDEC).

Δ% 3er. escalon: aplicación del 30% del incremento tarifario determinado en la RTI.

CE: compensación por escalonamiento tarifario.

Asimismo, dicha Resolución plantea que en el mes de abril de 2018 se aplicará un coeficiente de “compensación por escalonamiento tarifario”. Este concepto es el componente adicional que debe aplicarse a las tarifas previas a la RTI para obtener en valor presente neto, los ingresos requeridos calculados en dicho proceso. Ello según Anexo V de la Resolución ENRG N°4361/17.

Este componente es definido por el ENARGAS, y asciende a:

CE calculado sobre la tarifa a marzo 2017	28,00%
CE calculado sobre la tarifa RTI	11,11%




DANIEL MOLINARI
 APODERADO

Cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el 3° párrafo de la nota ENRG GDyE/GAL/D N°00695/18, en tanto que a la fecha de presentación de los mencionados Cuadros Tarifarios, no se contaba aún con información oficial del índice de Precios Internos al por Mayor aplicable a los últimos períodos mensuales a considerar, a los fines de esa presentación se considera razonable proyectar el índice del mes de enero y febrero de 2018 con el mismo índice oficial informado para diciembre 2017.

		Variación Acumulada
Aprobado por Resolución ENRG 125 del 30/11/2017:		
ene-17 Real	1,50%	1,50%
feb-17 Real	1,67%	3,20%
mar-17 Real	0,92%	4,14%
abr-17 Real	0,46%	4,62%
may-17 Real	0,86%	5,52%
jun-17 Real	1,87%	7,50%
jul-17 Real	2,55%	10,24%
ago-17 Real	1,92%	12,35%
sep-17 Real	1,00%	13,48%
oct-17 Real	1,47%	15,15%
Solicitado a partir del 01/04/2018:		
nov-17 Real	1,54%	16,92%
dic-17 Real	1,64%	18,84%
ene-18 Estimado	1,64%	20,79%
feb-18 Estimado	1,64%	22,77%
Ajuste a aplicar sobre Cuadro Tarifario RTI y a adicionar al Cuadro Tarifario vigente		7,62%


La Resolución Tarifaria dispone que la Licenciataria deberá presentar los nuevos cuadros tarifarios propuestos, conjuntamente con los cálculos de donde surjan los coeficientes de adecuación utilizados, en forma previa a la vigencia de los mismos, para análisis y aprobación del ENARGAS.

6. Tarifas Vigentes

Las tarifas que se encuentran vigentes a partir del 1 de diciembre del 2017, fueron establecidas por las Resoluciones N° I/125 del 30/11/2017 del Ente Nacional Regulador del Gas para el área Litoral.

6.1.1. TARIFAS FINALES A USUARIOS Residenciales, P1, P2, P3 y SDB - SIN IMPUESTOS

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB y GNC - SIN IMPUESTOS.			
USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL			
CATEGORÍA / SUBZONA		Buenos Aires	Santa Fe
Cargo fijo por factura			
	R1	96,741102	95,967336
	R2 1°	102,065608	101,291842
	R2 2°	116,518917	115,678828
	R2 3°	131,478962	130,594657
	R3 1°	170,399283	169,470764
	R3 2°	197,021813	196,093293
	R3 3°	263,199971	262,138806
	R3 4°	422,935149	421,873983
	P1 y P2	228,134461	235,122797
	P3	894,794772	893,808937
	GNC INTERRUMPIBLE	2.940,761343	2.940,145197
	GNC FIRME	2.940,761343	2.940,145197
	SDB	5.381,660992	5.381,074791
Cargo por Reserva de Consumo (m3/día)			
	GNC FIRME	2,835001	2,835001
Cargo por m3 de consumo			
	R1	3,681168	3,643645
	R2 1°	3,681168	3,643645
	R2 2°	3,837934	3,795587
	R2 3°	3,848729	3,801558
	R3 1°	5,014530	4,957710
	R3 2°	5,014530	4,957710
	R3 3°	5,287305	5,217620
	R3 4°	6,085282	6,015596
P1 y P2	0 a 1.000 m3	2,322008	2,303303
	1.001 a 9.000 m3	2,283794	2,260052
	más de 9.000 m3	2,234617	2,216796
P3	0 a 1.000 m3	3,689923	3,661398
	1.001 a 9.000m3	3,623291	3,595440
	más de 9.000 m3	3,556652	3,529474
	GNC INTERRUMPIBLE	3,582948	3,569120
	GNC FIRME	3,865540	3,851713
	SDB	0,857999	0,835465


 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumidos (en \$/m3):

Precio en el Punto Ingreso al Sistema de Transporte	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	2,171557	2,171557
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	3,150065	3,150065
	R3 4°	3,910219	3,910219
	P1-P2	1,207154	1,207154
	P3	2,362350	2,362350
	GNC	3,280750	3,280750
Diferencias diarias acumuladas	R-P1-P2-P3-GNC	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	2,171557	2,171557
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	3,150065	3,150065
	R3 4°	3,910219	3,910219
	P1-P2	1,207154	1,207154
	P3	2,362350	2,362350
	GNC	3,280750	3,280750
Costo de gas retenido (\$/m3)	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,108049	0,108049
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,156736	0,156736
	R3 4°	0,194559	0,194559
	P1-P2	0,060064	0,060064
	P3	0,117542	0,117542
	GNC	0,163239	0,163239
	SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)	4,975656%	4,975656%

Costo de transporte -factor de carga 100%-(en \$/m3):

Todas las categorías		0,375800	0,375800
Mix de Compra de Gas (en %)	Noroeste	46,8%	46,8%
	Neuquina	45,9%	45,9%
	Tierra del Fuego	7,4%	7,4%
Mix de Compra de Transporte (en %)	Noroeste	46,8%	46,8%
	Neuquina	45,9%	45,9%
	Tierra del Fuego	7,4%	7,4%

Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enargas.gov.ar, se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.

6.1.2. TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT – SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)			
CATEGORÍA / SUBZONA		Buenos Aires	Santa Fe
CARGO FIJO POR FACTURA			
P3 (5)		5.384,580222	5.383,964075
G		5.381,660992	5.381,074791
ID (3)		10.708,957986	10.708,343155
FD (3)		10.708,957986	10.708,343155
IT (4)		10.708,957986	10.708,343155
FT (4)		10.708,957986	10.708,343155
CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)			
G		4,586253	4,467197
FD (3)		2,819624	2,718687
FT (4)		2,492646	2,395059
CARGO POR M3 DE CONSUMO			
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,458430	0,429905
	1.001 a 9.000m3	0,391799	0,363947
	más de 9.000 m3	0,325159	0,297982
G	0 a 5.000 m3	0,086553	0,075633
	más de 5.000 m3	0,060575	0,049915
ID (3)		0,148693	0,135605
FD (3)		0,055298	0,044681
IT (4)		0,110543	0,097849
FT (4)		0,017148	0,006925

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G: 1.000 m3/día FD-FT: 10.000 m3/día ID-IT: 3.000.000 m3/año
y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180 000 M3 según Res. SE N°2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA			
Buenos Aires y Santa Fe			(\$/m3)
Empresa	Recepción	Despacho	Tarifa TF (**)
TGN	Neuquén	Litoral	0,306408
TGN	Salta	Litoral	0,417119
TGS (*)	T del Fuego	GBA	0,472059
			2 ED GBA-Litoral TGN
			0,036469

(*) La ruta de transporte incluye el tramo T.del Fuego-GBA con tarifa de 0,472059 \$/m3 a la que se le añaden 2 ED por valor de 0,036469 \$/m3 cada uno (total a facturar 0,072938) producto del desplazamiento con destino a Litoral.

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte (Tarifa TF) o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0,5

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.

6.1.3. TARIFAS FINALES A USUARIOS GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI GBI – SIN MPUESTOS

CATEGORIA / LOCALIDAD	SANTA FE		
	Rufino	Wheelwright	Uranga
Cargo Fijo por Factura	421,873983	421,873983	421,873983
Cargo por m3 de consumo (\$/m3)	3,111669	2,936339	2,519238
Composición del precio del gas incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 Kcal):			
Precio de compra reconocido	1,504457	1,504457	1,504457
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000
Precio final incluido en los cargos	1,504457	1,504457	1,504457
Precio de compra reconocido (\$/Tonelada)	1941,2	1941,2	1941,2
Costo de Transporte (en \$/m3 de 9.300Kcal):			
\$/m3 de 9.300 kcal	0,770110	0,594780	0,177679
\$/Tonelada	993,7	767,5	229,3

Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enargas.gov.ar, se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.

La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.

Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.

6.1.4. TASAS Y CARGOS – SIN MPUESTOS

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE \$
1	Examen para instalador	230
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	130
3	Matrícula Instalador 2da. Categoría	130
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	130
5	Reposición carnet instalador	130
6	Matrículas de empresas constructoras de obras por terceros	2.936
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	3.627
8	Copia de plano	57
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	2.213
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	57
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	195
12	Zanjeo y Tapada (Baja Presión / Media Presión)	1.050
13	Cargo por reconexión domiciliaria -Reapertura de llave por causa imputable al usuario menor o igual a 10 m3/h-(Baja Presión / Media Presión)	403
14	Cargo por reconexión domiciliaria- Reapertura de llave por causa imputable al usuario mayor a 10 m3/h-(Baja Presión / Media Presión)	748
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.473
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión), no unifamiliar	4.680
17	Soldadura y/o perforación de la tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.139
18	Colocación de medidor menor o igual 10 m3/h	403
19	Colocación de medidor mayor 10m3/h	1.496
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja Presión / Media Presión)	863
21	Cargo por reconexión en Alta Presión- Reapertura de llave por causa imputable al usuario	7.714
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada - en Alta Presión.	6.333

Estas Tasas y Cargos no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.



LITORAL GAS |



DANIEL MOLINARI
 APODERADO

001 40 36 50

6.2. TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL

A continuación se transcriben las tarifas de Distribución resultantes de la Revisión Tarifaria Integral, según lo dispuesto en la Resolución N° I/4361 del 30/03/2017 del Ente Nacional Regulador del Gas para el área Litoral.

USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB y GNC - SIN IMPUESTOS.			
CATEGORÍA / CLIENTE	en \$ (Pesos)	Provincia de Buenos Aires	Provincia de Santa Fe
RESIDENCIAL			
R1	Cargo fijo	99,772994	98,974977
	Cargo por m3 de consumo	0,338122	0,299422
R2 1°	Cargo fijo	105,264371	104,466355
	Cargo por m3 de consumo	0,338122	0,299422
R2 2°	Cargo fijo	120,170650	119,304232
	Cargo por m3 de consumo	0,499801	0,456126
R2 3°	Cargo fijo	135,599547	134,687528
	Cargo por m3 de consumo	0,510934	0,462284
R3 1°	Cargo fijo	175,739641	174,782021
	Cargo por m3 de consumo	0,653884	0,595283
R3 2°	Cargo fijo	203,196528	202,238908
	Cargo por m3 de consumo	0,653884	0,595283
R3 3°	Cargo fijo	271,448727	270,354304
	Cargo por m3 de consumo	0,935208	0,863338
R3 4°	Cargo fijo	436,190047	435,095624
	Cargo por m3 de consumo	0,935208	0,863338
SERVICIO GENERAL			
P1 y P2	Cargo fijo	235,284255	242,491607
	Cargo por m3 de consumo		
	0 a 1.000 m3	0,312692	0,293401
	1.001 a 9.000m3	0,273281	0,248795
	más de 9.000 m3	0,222562	0,204183
P3 (1)	Cargo fijo	922,837873	921,821143
	Cargo por m3 de consumo		
	0 a 1.000 m3	0,472798	0,443378
	1.001 a 9.000m3	0,404078	0,375354
	más de 9.000 m3	0,335349	0,307320
OTROS USUARIOS			
SDB	Cargo fijo	5.550,323652	5.549,719079
	Cargo por m3 de consumo	0,368119	0,344879
GNC INTERRUPTIBLE	Cargo fijo	3.032,925571	3.032,290115
	Cargo por m3 de consumo	0,143314	0,129053
GNC FIRME	Cargo fijo	3.032,925571	3.032,290115
	Cargo por m3/día (2)	2,923851	2,923851
	Cargo por m3 de consumo	0,047185	0,032924

USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS						
CATEGORÍA / CLIENTE		en \$ (Pesos)				
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo	Cargo por m3 de consumo			
			0 a 1.000 m3	1.001 a 9.000m3	más de 9.000 m3	
P3 (5)	Prov. de Buenos Aires	5.553,334371	0,472798	0,404078	0,335349	
	Prov. de Santa Fe	5.552,698914	0,443378	0,375354	0,307320	
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo		
				0 a 5.000 m3	más de 5.000 m3	
G	Prov. de Buenos Aires	5.550,323652	4,729987	0,089266	0,062473	
	Prov. de Santa Fe	5.549,719079	4,607200	0,078003	0,051480	
GRANDES USUARIOS (1)		Cargo fijo	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
			Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 de consumo
ID / IT	Prov. de Buenos Aires	11.044,579523		0,153353		0,114007
	Prov. de Santa Fe	11.043,945423		0,139855		0,100916
FD / FT	Prov. de Buenos Aires	11.044,579523	2,907992	0,057032	2,570766	0,017686
	Prov. de Santa Fe	11.043,945423	2,803892	0,046082	2,470120	0,007142

USUARIOS GLP - SIN IMPUESTOS			
en \$ (Pesos)			
GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES		Cargo fijo por	Cargo por m3 de
		Tarifa única para todos los usuarios	
GPI / GBI	Rufino	435,095624	0,863338
	Wheelwright	435,095624	0,863338
	Uranga	435,095624	0,863338

7. Nuevos Cuadros Tarifarios Propuestos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° y Anexo V de la Resolución ENARGAS N° 4361/2017, mediante el cual se aprobó la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 249/2018 en la cual esa Autoridad Regulatoria resolvió convocar a Audiencia Pública para el próximo 22/02/2018 para la consideración de la citada Metodología y la aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, se elevaron a consideración del Enargas, dentro de los plazos legales establecidos, los nuevos Cuadros Tarifarios propuestos que deberán entrar en vigencia a partir del 01/04/2018, los cuales además contemplan la incorporación del 3er. escalón del incremento tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral aprobado por el artículo 1° de la Resolución ENARGAS N° 4361/2017.

Asimismo, corresponde especificar que los nuevos Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados con vigencia a partir del 01/04/2018 incluyen los ajustes por variación del gas en boca de pozo, variación del costo del gas retenido, contabilidad diaria de gas, variación en el costo del transporte y variación en el margen de distribución.

De este modo, se replica a continuación los Cuadros Tarifarios solicitados, necesarios para mantener en moneda constante las tarifas aprobadas en la Revisión Tarifaria Integral:

7.1. Cuadros Tarifarios de Gas Natural solicitados a partir del 01/04/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1 P2, P3, SDB y GNC - SIN IMPUESTOS.			
USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL			
CATEGORÍA / SUBZONA	Buenos Aires	Santa Fe	
Cargo fijo por factura			
R1	133,484508	132,416856	
R2 1°	140,831323	139,763672	
R2 2°	160,774170	159,615005	
R2 3°	181,416214	180,196040	
R3 1°	235,118930	233,837748	
R3 2°	271,853010	270,571827	
R3 3°	363,166408	361,702200	
R3 4°	583,570882	582,106672	
P1 y P2	314,782607	324,425195	
P3	1.234,648327	1.233,288061	
GNC INTERRUPTIBLE	4.057,697013	4.056,846847	
GNC FIRME	4.057,697013	4.056,846847	
SDB	7.425,678994	7.424,870147	
Cargo por Reserva de Consumo (m3/día)			
GNC FIRME	3,911768	3,911768	
Cargo por m3 de consumo			
R1	5,858616	5,806841	
R2 1°	5,858616	5,806841	
R2 2°	6,074922	6,016491	
R2 3°	6,089818	6,024730	
R3 1°	7,143637	7,065237	
R3 2°	7,143637	7,065237	
R3 3°	7,520016	7,423864	
R3 4°	8,147252	8,051099	
P1 y P2	0 a 1.000 m3	4,421880	4,396071
	1.001 a 9.000 m3	4,369152	4,336392
	más de 9.000 m3	4,301296	4,276707
P3	0 a 1.000 m3	5,776687	5,737327
	1.001 a 9.000m3	5,684747	5,646317
	más de 9.000 m3	5,592797	5,555296
GNC INTERRUPTIBLE			
GNC FIRME			
SDB			

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumidos (en \$/m3):			
Precio en el Punto Ingreso al Sistema de Transporte	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,710611	3,710611
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,529296	4,529296
	R3 4°	5,121263	5,121263
	P1-P2	2,803337	2,803337
	P3	3,877237	3,877237
	GNC	4,172545	4,172545
Diferencias diarias acumuladas	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,011085	0,011085
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,013754	0,013754
	R3 4°	0,019640	0,019640
	P1-P2	0,010781	0,010781
	P3	0,024094	0,024094
	GNC	0,024094	0,024094
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,721697	3,721697
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,543050	4,543050
	R3 4°	5,140903	5,140903
	P1-P2	2,814118	2,814118
	P3	3,901331	3,901331
	GNC	4,196639	4,196639
Costo de gas retenido (\$/m3)	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,183695	0,183695
	R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,224912	0,224912
	R3 4°	0,254294	0,254294
	P1-P2	0,138817	0,138817
	P3	0,192208	0,192208
	GNC	0,202441	0,202441
	SDB (como % del precio a facturar a sus usuarios)	4,975656%	4,975656%
Costo de transporte -factor de carga 100%-(en \$/m3):			
Todas las categorías		0,525300	0,525300
Mix de Compra de Gas (en %)	Noroeste	46,8%	46,8%
	Neuquina	45,9%	45,9%
	Tierra del Fuego	7,4%	7,4%
Mix de Compra de Transporte (en %)	Noroeste	46,8%	46,8%
	Neuquina	45,9%	45,9%
	Tierra del Fuego	7,4%	7,4%
Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enargas.gov.ar , se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.			
La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.			

144


 DANIEL MOLINARI
 APODERADO

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS.			
CATEGORÍA / SUBZONA		Buenos Aires	Santa Fe
CARGO FIJO POR FACTURA			
P3 (5)		7.429,706982	7.428,856816
G		7.425,678994	7.424,870147
ID (3)		14.776,345905	14.775,497555
FD (3)		14.776,345905	14.775,497555
IT (4)		14.776,345905	14.775,497555
FT (4)		14.776,345905	14.775,497555
CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)			
G		6,328166	6,163891
FD (3)		3,890550	3,751276
FT (4)		3,439382	3,304730
CARGO POR M3 DE CONSUMO			
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,632548	0,593188
	1.001 a 9.000m3	0,540609	0,502178
	más de 9.000 m3	0,448658	0,411158
G	0 a 5.000 m3	0,119428	0,104359
	más de 5.000 m3	0,083582	0,068873
ID (3)		0,205168	0,187110
FD (3)		0,076301	0,061652
IT (4)		0,152528	0,135013
FT (4)		0,023662	0,009554
TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA			
Buenos Aires y Santa Fe			(\$/m3)
Empresa	Recepción	Despacho	Tarifa TF (**)
TGN	Neuquén	Litoral	0,427507
TGN	Salta	Litoral	0,581974
TGS (*)	T del Fuego	GBA	0,671816
			2 ED GBA-Litoral TGN
			0,050882
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos: G: 1.000 m3/día FD-FT: 10.000 m3/día ID-IT: 3.000.000 m3/año y sujeto a disponibilidad del servicio. Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.			
(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.			
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.			
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.			
(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180 000 M3 según Res. SE N°2020/05 (SGP3 Grupos I y II).			
Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.			

7.2. Tasas y Cargos solicitados a partir del 01/04/2018

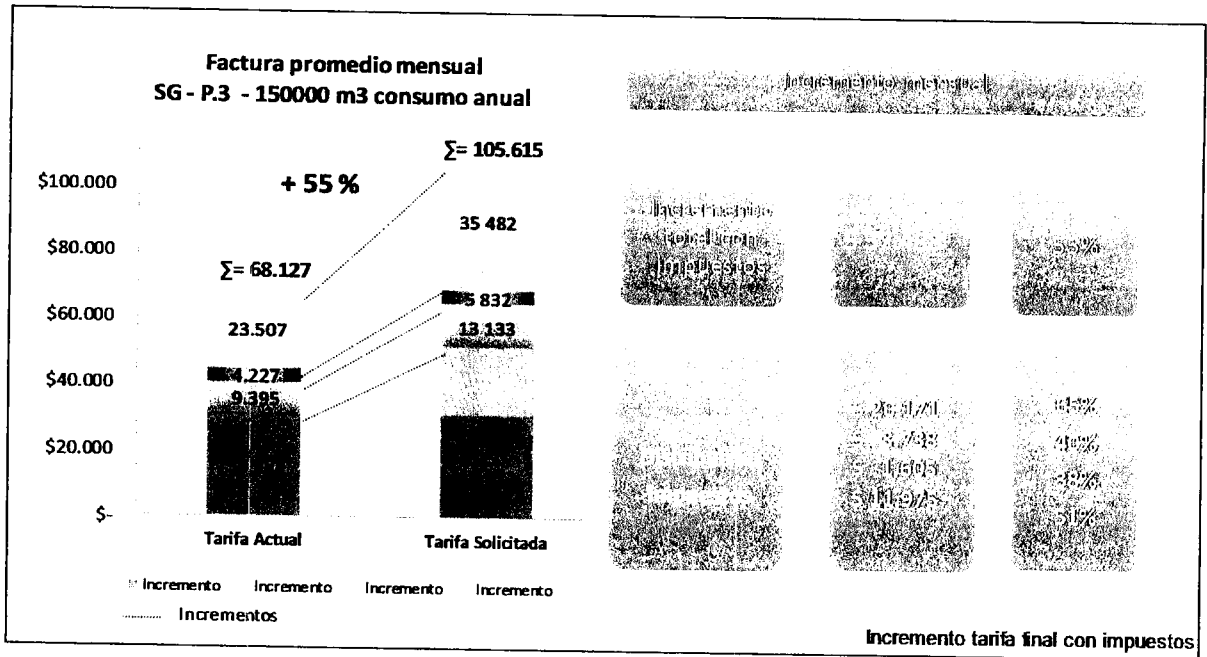
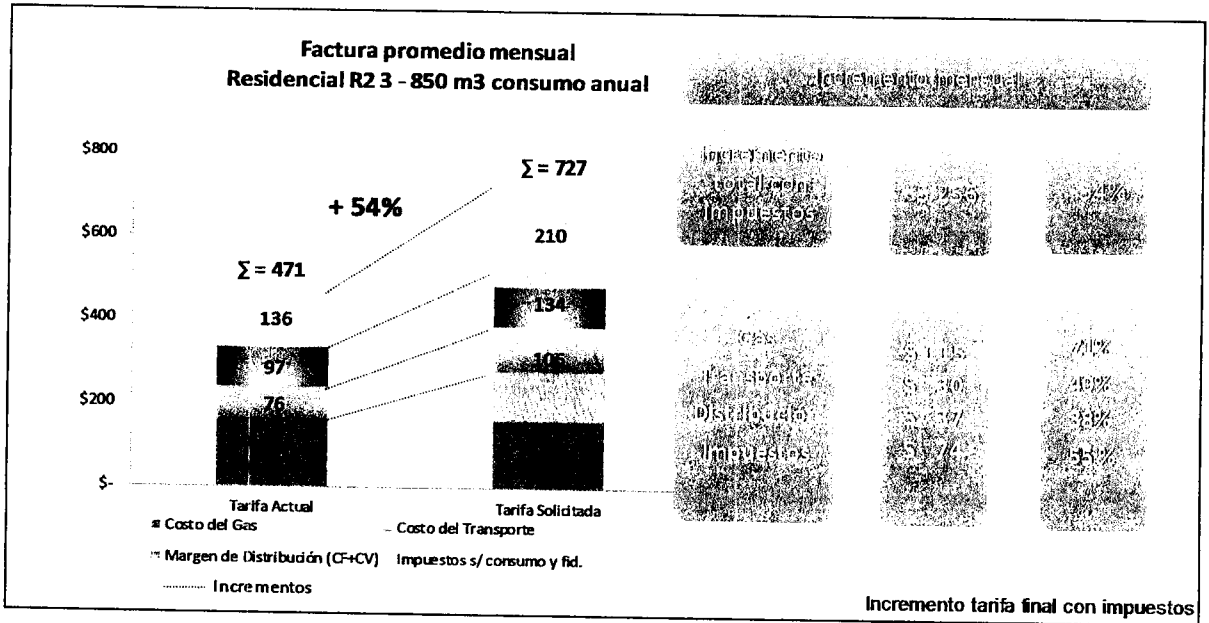
ITEM	CONCEPTO	TyC Solicitadas
TASAS A PAGAR POR SUJETOS DE LA INDUSTRIA		
1	Examen para instalador	248,00
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	140,00
3	Matrícula Instalador 2da. Categoría	140,00
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	140,00
5	Reposición carnet instalador	140,00
6	Matrículas de empresas constructoras de obras por terceros	3.160,00
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	3.903,00
CARGOS A PAGAR POR CLIENTES Y USUARIOS DEL SISTEMA		
8	Copia de plano	61,00
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	2.382,00
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	61,00
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	210,00
12	Zanjeo y Tapada (Baja Presión / Media Presión)	1.130,00
13	Cargo por reconexión domiciliaria -Reapertura de llave por causa imputable al usuario menor o igual a 10 m3/h-(Baja Presión / Media Presión)	434,00
14	Cargo por reconexión domiciliaria- Reapertura de llave por causa imputable al usuario mayor a 10 m3/h-(Baja Presión / Media Presión)	805,00
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.585,00
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión), no unifamiliar	5.037,00
17	Soldadura y/o perforación de la tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja Presión / Media Presión)	1.226,00
18	Colocación de medidor menor o igual 10 m3/h	434,00
19	Colocación de medidor mayor 10m3/h	1.610,00
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja Presión / Media Presión)	929,00
21	Cargo por reconexión en Alta Presión- Reapertura de llave por causa imputable al usuario	8.302,00
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada - en Alta Presión.	6.816,00
(*) Estas Tasas y Cargos no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.		

7.3. Cuadros Tarifarios de Gas Propano solicitados a partir del 01/04/2018

TARIFAS FINALES A USUARIOS GAS PROPANO/ BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES - GPI GPI - SIN IMPUESTOS. (*)			
CATEGORIA / LOCALIDAD	SANTA FE		
	Rufino	Wheelwright	Uranga
Cargo Fijo por Factura	582,106672	582,106672	582,106672
Cargo por m3 de consumo (\$/m3)	4,828979	4,564805	3,926292
Composición del precio del gas incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 Kcal):			
Precio de compra reconocido	2,500514	2,500514	2,500514
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000	0,000000
Precio final incluido en los cargos	2,500514	2,500514	2,500514
Precio de compra reconocido (\$/Tonelada)	3226,5	3226,5	3226,5
Costo de Transporte (en \$/m3 de 9.300Kcal):			
\$/m3 de 9.300 kcal	1,173420	0,909246	0,270733
\$/Tonelada	1514,1	1173,2	349,3
Mediante Resolución ENRG 132/2017, disponible para su consulta en www.enargas.gob.ar , se establece el mecanismo de bonificaciones por ahorro en el consumo para los clientes Residenciales y para los clientes beneficiarios de la Tarifa Social.			
La facturación resultante deberá respetar los límites establecidos por el Art. 10 de la Resol. MINEM N° 212 - E/16.			
Estas tarifas no incluyen los impuestos provinciales y municipales que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deben adicionarse en la facturación.			



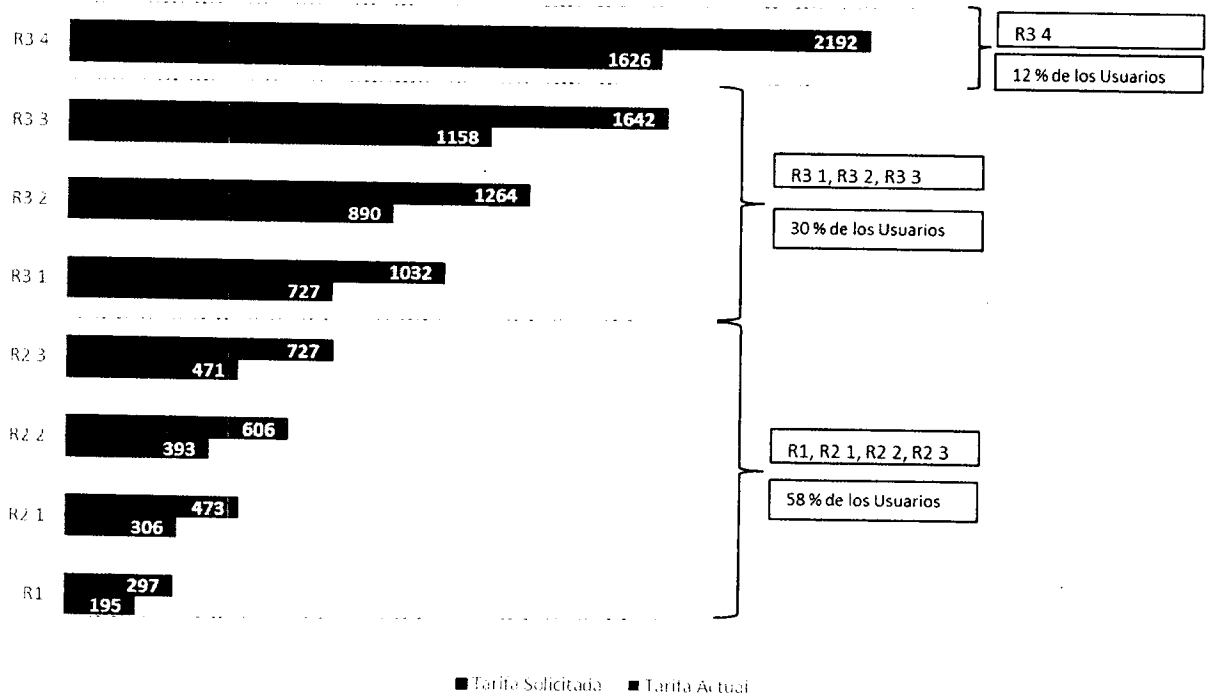
8. Impacto promedio en la facturación por el incremento solicitado a partir del 01/04/2018, respecto del nivel tarifario vigente



Handwritten signature

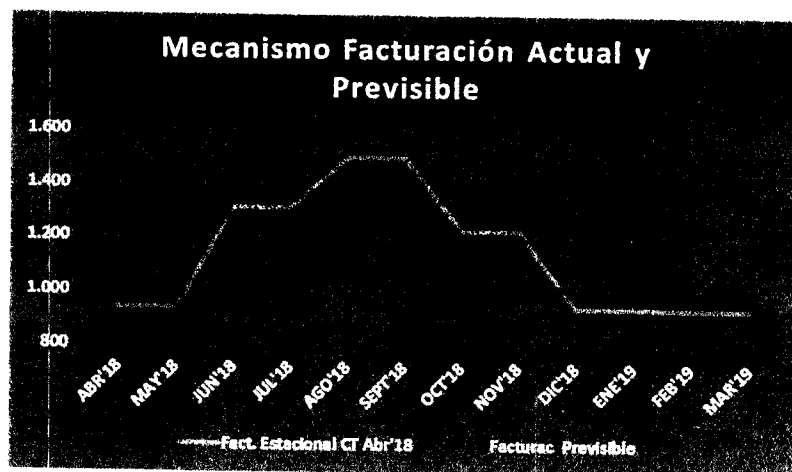
Handwritten signature
DANIEL MOLINARI
 GERENTE GENERAL

Comparativo Factura Media (con impuestos) \$/Mes



9. Consideraciones hacia un Mecanismo de Factura Previsible Estacional

A continuación se expone gráficamente los niveles a abonar en forma mensual por el servicio para un cliente residencial:



Handwritten mark

Handwritten signature
 MANUEL MOLINARI

Consideramos que un esquema de “facturación previsible” aportaría a los clientes previsibilidad en cuanto a los valores a pagar durante el año y contribuiría a los mismos aplanando los picos de valores que se verifican en los meses más fríos.

Este esquema de facturación, basado en el consumo de períodos anteriores, debería implementarse con el tiempo suficiente para que el usuario tenga la oportunidad de adecuar sus consumos actuales, ya que estos serán la base para la facturación de períodos futuros.

Adicionalmente, este nuevo esquema de facturación implica modificaciones significativas en el Reglamento del Servicio, forma de pago a los productores y cambios en los sistemas informáticos para su implementación. Estos cambios informáticos, llevarán varias de semanas de adaptación, generando retrasos en los ciclos de facturación y cobro, y de solapamiento en el vencimiento de los comprobantes, agravándose a una situación de “imprevisibilidad”

Esta Distribuidora entiende que esta reforma debe realizarse con una detallada planificación, de modo tal de evitar efectos adversos, tales como la recepción de dos facturas en un mismo período por demoras en su puesta en funcionamiento.

Asimismo, es de resaltar que el mencionado mecanismo no debe alterar la ecuación económico-financiera preexistente de la Distribuidora, debiendo ser compensada adecuadamente en caso de no cumplirse la citada neutralidad.

Por lo tanto, la implementación de un esquema de estas características, debería estudiarse y debatirse en profundidad, de modo tal de lograr una ejecución satisfactoria, por lo que proponemos se considere su posible aplicación en un futuro período de adecuación tarifaria.

